BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5451

Viedma, 18 de Abril de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 36 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

**(Sumario en Pág. 36)**

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

---

**DECRETO Nº 248**

Viedma, 21 de Marzo de 2016

Visto: el Expediente N° 075.567-SM-2016, del Registro de la Secretaria de Estado de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la aprobación del Convenio denominado "Convenio de Asistencia para mantener puestos de trabajo - Provincia de Río Negro-Minera MCC Sierra Grande-." cuya copia se incorpora a fs. 227/232;

Que a fs. 02/09, se agrega copia de un informe, por el que el Secretario de Minería de la Provincia, describe en forma sintética la crisis económica financiera por la que atraviesa la Empresa Minera, con un análisis y proyección global, las acciones primarias llevadas a cabo y las acciones propuestas para mantener la planta de empleados,

Que a fs. 63/69 consta una Informe Socioeconómico de la localidad de Sierra Grande dirigido a su Intendente, en el que describe el impacto de la actividad minera en el desarrollo de su comunidad;

Que en pos de evitar que los despidos afecten a la comunidad de Sierra Grande, y 1as expectativas de cambio positivo que generan la renovación de autoridades y políticas de la Nación, el día 22 de enero de 2016 el Señor Gobernador comunicó el compromiso de la Provincia de Río Negro, de aportar fondos destinados a financiar de manera total o parcial las erogaciones en rubros críticos de las actividades que se desarrollan en la empresa con la condición de sostener el empleo de la planta de trabajadores;

Que en el marco de la crisis atravesada por la Empresa, con fecha 25 de febrero de 2016, notifico el despido de ciento un (101) trabajadores;

Que con fecha 3 de Marzo de 2016 se celebró una audiencia en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro (fs. 70/72), a instancias de los trabajadores de la Empresa y en razón de los despidos ocurridos se acordó la retrocesión de los ciento un (101) despidos ocurridos y el mantenimiento de los cuatrocientos trece (413) puestos de trabajos existentes al momento previo a comunicar la desvinculación;

Que la Provincia reiteró en dicha audiencia su compromiso con la comunidad de Sierra Grande;

Que con fecha 7 de Marzo de 2016, las partes se reunieron a efectos de revisar el monto ofrecido oportunamente por la Provincia y las aplicaciones previstas para el aporte;

Que con fecha 08 de marzo de 2.016, se suscribió el "Convenio de Asistencia para Mantener Puestos de Trabajo" entre la Provincia de Río Negro y MCC Minera Sierra Grande S.A., y se acordó el aporte por hasta la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones ($ 44.000.000,00), la que será destinada para mantener la totalidad de los puestos de trabajo existentes en la Empresa durante el ejercicio 2016;

Que el aporte se efectivizará con una transferencia de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil ($ 6.660.000,00), y la suma restante de pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil ($ 37.340.000,00) serán destinados a la cancelación de obligaciones propias del giro empresarial, erogados por la Empresa durante el ejercicio 2016, y en el marco de lo establecido mediante el Decretos N° 134/10 y modificatorios;

Que a fs. 242 tomo intervención el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00763-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1 °.- Aprobar el Convenio denominado "Convenio de Asistencia para Mantener Puestos de Trabajo" suscripto entre la Provincia de Río Negro y MCC Minera Sierra Grande S.A. el día 08 de marzo de 2.016, cuya copia se agrega como Anexo I del presente integrándolo, con el objeto de implementar medidas para afrontar la grave crisis económica-financiera que atraviesa la Empresa, a raíz de la drástica caída del precio internacional del hierro, y a fin de mantener todas las fuentes laborales.-

Art. 2°.- Otorgar un aporte no reintegrable a MCC Minera Sierra Grande S.A. (CUIT N° 30-70905747-9) constituida en la ciudad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Bocamina S/N , de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones ($ 44.000.000,00), bajo las condiciones previstas en el "Convenio de Asistencia para Mantener Puestos de Trabajo".-

Art. 3°.- Registrar el compromiso y devengado del gasto, afectando los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 27, Programa 12.00.00.01, Partida 519, Financiamiento cod. 34657 "Rem. Rec. 12952 Compromiso de Aporte".-

Art. 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, debitando el importe de la Cuenta N° 11900027, transferir la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil ($ 6.660.000,00), a favor de la Empresa MCC Sierra Grande S.A. (CUIT N° 30-70905747-9), de la ciudad de Sierra Grande, Cuenta Corriente del Banco Nación N° 5060005313/9, sucursal Sierra Grande, C.B.U. N° 0110506320050600053139.-

Art. 5º.- Por Tesorería General de la Provincia, debitando el importe de la Cuenta N° 11900027, proceder a la cancelación de los comprobantes propios de la Empresa MCC Minera Sierra Grande S.A. (CUIT N° 30-70905747-9), por hasta la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil ($ 37.340.000,00), conforme lo determina la Cláusula 2° y los puntos 2) y 3) del Anexo A "Esquema de Detalle y Aportes" del Anexo I al presente Decreto.-

Art. 6°.- Designar responsable de la administración y rendición de los fondos, al Presidente de MCC Minera Sierra Grande S.A. Señor Qifang Chen (D.N.I. N° 95.083.973), conforme lo establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 134/10.-

Art. 7°.- Autorizar al Señor Secretario de Minería a realizar todos los Tramites tendientes a la efectivización de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

---

**Convenio de Asistencia para Mantener Puestos de Trabajo**
**Provincia de Río Negro / MCC Minera Sierra Grande S.A.**

En la ciudad de Viedma, a los 8 días del mes de Marzo de 2016 se reúnen el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, Don Alberto E. Weretilneck, DNI 16.170.327 y con domicilio legal en Laprida 212 de la Ciudad de Viedma, en representación del Poder Ejecutivo Provincial de Río Negro (en adelante "LA PROVINCIA") y del Sr. Presidente de MCC Minera Sierra Grande S.A., Ing. Qifang Chen, DNI 95.083.973 y con domicilio legal en la Bocamina S/N de la ciudad de Sierra Grande, en representación de la empresa MCC (en adelante, "LA EMPRESA").

Visto:

1. Que durante el segundo semestre de 2015 LA EMPRESA ha informado a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales de la grave, crisis económica-financiera que atraviesa a raíz de la drástica caída que ha sufrido el precio internacional del mineral de hierro, cayendo de ciento veinte (120) a cuarenta (40) dólares estadounidenses por tonelada (u$s/Ton) en un año, más los efectos negativos derivados de las políticas del gobierno nacional en sus ingresos, costos y gastos.

2. Que en razón de ello, LA EMPRESA ha planteado la necesidad de implementar medidas extremas, debiendo acotar su volumen de ventas y consecuentemente de producción a doscientos mil (200.000) toneladas por año (To/Año) y por ello a solicitar un Procedimiento Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, donde manifestó su requerimiento de reducir el plantel de empleados en un cincuenta por ciento (50%) a partir del 1° de Enero de 2016 para evitar el cierre de la firma.

3. Que la decisión e implementación fue postergada en función de las conversaciones que LA EMPRESA venía manteniendo con las autoridades en pos de evitar que los despidos afectaran a la comunidad de Sierra Grande, del involucramiento de LA PROVINCIA y de las expectativas del cambio positivo que generaban la renovación de autoridades y políticas de LA NACION cualesquiera fueran los candidatos electos, lo cual comenzó a concretarse con las medidas que liberaron el tipo de cambio oficial.

4. Que el día 22 de Enero de 2016 el Sr. Gobernador comunicó el compromiso de LA PROVINCIA de ayudar a solventar los rubros críticos de las actividades que se desarrollan en LA EMPRESA con la condición de sostener el empleo de los trabajadores de la mina, hasta tanto se hallara de manera conjunta alternativas que posibiliten la salida de la actual crisis.

5. Que LA NACION anunció la eliminación de las Retenciones a las Exportaciones, la implementación del Reintegro de Exportaciones por Puertos Patagónicos y la priorización de las devoluciones de montos adeudados por exportacianes.

6 Que LA EMPRESA manifestó que aunque los cambios y las ayudas mejorarán la ecuación de ingresos y egresos, se mantendrá el resultado de pérdida y el desfinanciamiento de la operación, agregando que no pueden aceptar los aportes ofrecidos por LA PROVINCIA por tener carácter de “préstamos” por “accesibles” que sean las condiciones, porque ello implicaría seguir acrecentando el pasivo financiero sin vislumbrar una posibilidad de ganancias y utilidades que permitan su cancelación.

7. Que luego de ello se analizó y acordó entre LA PROVINCIA y LA EMPRESA una asistencia económica sin devolución por un importe estimado en pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil ($ 39.960.000,00), por lo que LA PROVINCIA comenzó a tramitar de acuerdo a sus procedimientos administrativos de ley, pero que no se instrumentó en razón del despido de ciento una (101) personas que LA EMPRESA comunicó a los empleados comprendidos el pasado 25 de Febrero.

8. Que en el marco del difícil contexto económico atravesado por LA EMPRESA, esta dio por finalizado el Procedimiento Preventivo de Crisis solicitado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación toda vez que ya se habían cumplido los plazos de ley estipulados por la norma, notificando en consecuencia el despido de 101 trabajadores en fecha 25 de febrero de 2016, pues de mantener la totalidad de operarios actuales conllevaría inevitablemente a la quiebra de la Sociedad.

9. Que con fecha 3 de Marzo de 2016 se celebró una audiencia en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, a instancias de los trabajadores de LA EMPRESA y en razón de los despidos antes mencionados, para la retrocesión de los 101 (ciento uno) despidos ocurridos el 25 de Febrero del corriente año y la manutención de los cuatrocientos trece (413) puestos de trabajos existentes al momento previo a comunicar la desvinculación.

10. Que LA PROVINCIA reiteró en dicha audiencia su compromiso de asumir la cancelación de obligaciones por hasta la suma total de pesos treinta y nueve millones novecientos sesenta mil ($ 39.960.000,00), para solventar las obligaciones de pagos que las actividades y rubros críticos propios del giro operativo de LA EMPRESA generen durante el año 2016, a fines de sostener los puestos de trabajo y evitar una crisis socio-económica en la comunidad de Sierra Grande.

11. Que el 7 de Marzo las partes se reunieron a efectos de revisar el monto y las aplicaciones previstas para el aporte de LA PROVINCIA y luego de un extenso análisis acordaron modificar el monto total del mismo a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ($ 44.000.000,00) para cubrir al menos parcialmente el incremento registrado en las tarifas eléctricas, monto que será utilizado para solventar prioritariamente las obligaciones de pago generadas por el consumo de energía eléctrica y lo que LA EMPRESA debe erogar mediante el pago del F.931 de A.F.LP..

12. Que el aporte comprometido se corresponde parcialmente en el orden de magnitud con la pérdida económica y el déficit financiero estimado en conjunto entre LA EMPRESA y LA PROVINCIA para el presente año en función de los ingresos que generarán las doscientas mil toneladas (200.000 Ton) proyectadas en sus ventas los consecuentes costos y gastos operativos.

13. Que es vital para ambas partes hacer el mayor esfuerzo posible individual y conjunto para evitar que se pierdan más puestos de trabajo en LA EMPRESA, en función de la gran influencia de su funcionamiento y desarrollo laboral, productivo y comercial en la comunidad de Sierra Grande y en virtud de lo cual al cierre de la audiencia del 3 de Marzo en la Secretaría de Trabajo de la Provincia se acordó retrotraer los ciento uno (101) despidos, sostener los cuatrocientos trece (413) puestos de trabajo e implementar la asistencia acordada entre LA PROVINCIA y LA EMPRESA, ello con expresa reserva de aquellos empleados que deseen permanecer desvinculados de LA EMPRESA a resultas de las misivas cursadas el 25 de Febrero.

Por ello:

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula 1°: LA PROVINCIA asume a su cargo, a modo de subsidio, las obligaciones de pago de LA EMPRESA por hasta la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ($ 44.000.000,00), a efectos de mantener la totalidad de los puestos de trabajo existentes en LA EMPRESA durante el ejercicio 2016.

Cláusula 2°: El compromiso asumido en la Cláusula 1° será efectivizado por LA PROVINCIA mediante la asunción de obligaciones de pago de LA EMPRESA de acuerdo al procedimiento descripto en el “Anexo A - Esquema y Detalle de Aportes” del presente convenio, para afrontar las obligaciones de pago que las actividades y rubros críticos propios del giro operativo de LA EMPRESA generen durante el año 2016, liberando a LA EMPRESA de afrontar el pago de las mismas y la devolución a LA PROVINCIA.

Cláusula 3°: LA EMPRESA se compromete a mantener su dotación de empleados durante el ejercicio 2016 en los cuatrocientos trece (413) puestos que a la fecha integran su plantel (a excepción de aquellos empleados que decidieron permanecer desvinculados de LA EMPRESA a resultas de las misivas cursadas el 25 de Febrero), no pudiendo desvincular persona alguna invocando cuestiones económicas, ni en forma masiva, ni grupal, ni individual, así como tampoco mediante despidos incausados.

Cláusula 4°: LA EMPRESA podrá desvincular personal única y exclusivamente por renuncias, retiros voluntarios con acuerdos solicitados por las personas y/o despidos con causas previstas en la Ley de Contrato de Trabajo que fueran atribuibles a los empleados, sin que ello implique incumplimiento del compromiso asumido en la Cláusula 3°.

Cláusula 5°: El aporte comprometido por LA PROVINCIA se encuadra legalmente en lo establecido por el Decreto N° 134/10 y Modificatoria. En virtud de ello, LA EMPRESA se compromete a entregar dentro de los cinco (5) días de firmado el presente la documentación especificada en el punto 1 del “Anexo A - Esquema y Detalle de Aportes”. El cumplimiento por parte de LA EMPRESA de esta obligación, es condición suspensiva para las obligaciones de la PROVINCIA.

Cláusula 6°: Las partes designan al SECRETARIO DE MINERIA, Lic. Juan Pablo Espínola, en representación de LA PROVINCIA, y al ASESOR LEGAL, Dr. Jorge Roa Panomarenko y/o el PRESIDENTE, Ing. Qifang Chen, en representación de LA EMPRESA, para administrar, monitorear y rendir a sus respectivas autoridades la evolución del presente convenio. Para cualquier cambio temporal o definitivo se deberá proceder en igual forma.

Cláusula 7°: El incumplimiento de cualquier término y condición del presente convenio por alguna de las partes, previa intimación a la otra parte con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, dará lugar a la rescisión del mismo.

Cláusula 8°: Ante cualquier conflicto contractual derivado del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes declaran estar en un todo de acuerdo y satisfechos con lo expuesto, se comprometen a iniciar de inmediato las acciones que les corresponden y se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

———

**Anexo A - Esquema y Detalle de Aportes**

1. De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 5° del presente convenio, se detalla la documentación que LA EMPRESA deberá presentar a LA PROVINCIA para que comiencen a correr los plazos y/o fechas establecidas:

1.1. Copia de Inscripción en Personas Jurídicas, Estatuto Social, Acta de última Asamblea de Accionistas y Acta de última Distribución de Cargos.

1.2. Copia de DNI, CUIT/CUIL y Poder del Presidente o Apoderado, según quien sea que LA EMPRESA designe como responsable de la aplicación y rendición de los fondos.

1.3. Número y CBU de Cuenta Bancaria, especificando Entidad Financiera y Sucursal a la que corresponda la cuenta.

1.4. Nota presentando la documentación, designando al responsable de las actuaciones y detallando la dirección, el teléfono y el correo electrónico del Mismo.

2. El compromiso asumido por LA PROVINCIA en la Cláusula 1° del presente convenio, por hasta la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ($ 44.000.000,00), se imputará priorizando las Obligaciones de los Aportes y

Contribuciones Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio (F. 931 del A.F.I.P.) y Energía Eléctrica, en razón de lo cual LA PROVINCIA cancelará la totalidad de los importes correspondientes a estos dos (2) conceptos hasta completar el monto total comprometido. Sin perjuicio de lo expuesto, si en un mes se diera la condición que el importe total entre ambos rubros fuera menor a pesos tres millones setecientos treinta y cuatro mil ($ 3.734.000,00), a requerimiento de LA EMPRESA se podrán incluir facturas originadas por rubros tales como Agua, Minería, Transporte, Seguros, Combustible, etc., computando estos cargos al total acumulado.

3. El aporte se efectivizará con una transferencia de pesos seis millones, seiscientos sesenta mil ($ 6.660.000,00) que LA PROVINCIA hará a LA EMPRESA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente (si LA EMPRESA hubiera presentado en término la documentación detallada en el punto 1) y haciéndose cargo de obligaciones por hasta pesos treinta y siete millones trescientos cuarenta mil ($ 37.340.000,00) conforme las obligaciones detalladas en el punto 2 de este Anexo.

4. Con respecto a la transferencia de fondos definida en el punto anterior, LA EMPRESA deberá presentar a LA PROVINCIA en el término de cinco (5) hábiles desde la firma del presente convenio ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA de las facturas generadas desde el 1° de Enero hasta la fecha para la rendición que exige la normativa y considerando que la transferencia se acordó por excepción para recomponer la caja de LA EMPRESA.

5. Para que LA PROVINCIA asuma la cancelación de cada importe correspondiente al tramo restante, LA EMPRESA deberá presentar ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA al menos diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento, haciéndose cargo de los punitorios que se generen por presentaciones tardías y computándolos a las sumas acumuladas. Si el pago tardío fuera por responsabilidad de LA PROVINCIA, los intereses serán a su cargo. Canceladas las obligaciones, LA PROVINCIA presentará mensualmente a LA EMPRESA la rendición de las actuaciones de cada período en cumplimiento de sus compromisos. De no cancelarse las obligaciones a la fecha de sus respectivos vencimientos, habiendo LA EMPRESA cumplido la entrega en tiempo y forma, se podrá aplicar el procedimiento establecido en la Cláusula 7°.

6. Toda las presentaciones serán hechas ante la SECRETARÍA DE MINERÍA, sita en la calle Garrone N° 156 de la ciudad de Viedma, en forma personal, adjuntando a las facturas un detalle impreso del conjunto de las mismas y adicionando los Comprobantes de Retenciones si correspondieran y los datos pertinentes a las cuentas bancarias para proceder a los pagos correspondientes mediante transferencias electrónicas.-

—oOo—

**DECRETO Nº 261**

Viedma, 22 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 042.319-DRH-15, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que a la fecha reúnen los requisitos de permanencia en las categorías y de antigüedad en la administración pública provincial, establecidos en los Arts. 12, 15, 19 y 23 y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificados por la Ley Nº 4541, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que de acuerdo al cómputo realizado para efectuar dichas recategorizaciones, se generó la fecha de último ascenso computable para posteriores o futuras promociones en las que se prevé el ascenso mediante promociones automáticas;

Que en cumplimiento de las normas señaladas, y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, según surge de la certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca obrante a fojas 2 y 3;

Que el requisito de aprobación de exámenes o la realización de cursos establecidos por el Art. 4º del Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, acorde con la exigencia del puesto ocupado, se tiene por cumplido con la acreditación de la capacitación del agente, a través de los certificados agregados en su legajo personal, obrantes en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y detallados a fojas 08 del expediente del Visto;

Que a fojas 69, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley Nº 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00404-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 12, 15, 19 y 23 y concordantes del Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martín.

———————

Planilla Anexa I al Decreto Nº 261

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL Nº | PROGRAMA | CAT. ACTUAL | CAT. A PROMOV. | AGRUP. | FFC. ULT. ASC | A PARTIR DE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BORGES Carlos Alfredo | 20-11495775-6 | 25.00.00.01 | 17 | 18 | Prof. | 01/06/2011 | 01/06/2015 |
| CENTELLES Julián | 20-13733483-7 | 33.00.00.01 | 17 | 18 | Prof. | 01/06/2011 | 01/06/2015 |
| DAGUER José María | 20-14736329-0 | 18.00.00.01 | 14 | 15 | Prof. | 01/07/2012 | 01/07/2015 |
| DOÑATE Pedro Enrique | 20-22323910-3 | 33.00.00.01 | 16 | 17 | Prof. | 01/05/2011 | 01/05/2015 |
| GARCIA Alberto Daniel | 20-11266456-5 | 05.00.00.02 | 17 | 18 | Prof. | 01/06/2011 | 01/06/2015 |
| GILARDI Fernando A. | 20-25047088-7 | 33.00.00.01 | 08 | 09 | Prof. | 24/07/2013 | 01/08/2015 |
| IBARRA Roberto H. | 20-08119485-9 | 05.00.00.02 | 17 | 18 | Prof. | 01/06/2011 | 01/06/2015 |
| SALEMME Raúl L. | 20-10598167-9 | 15.00.00.01 | 15 | 16 | Téc. | 01/08/2011 | 01/08/2015 |
| KIROF Ricardo | 20-16041091-5 | 32.00.00.01 | 13 | 14 | Téc. | 01/07/2012 | 01/07/2015 |
| MARTIN Cristóbal E. | 20-12541803-2 | 32.00.00.01 | 13 | 14 | Téc. | 01/07/2012 | 01/07/2015 |
| NOGUEYRA David A. | 20-14775412-5 | 32.00.00.01 | 12 | 13 | Advo. | 25/07/2012 | 01/08/2015 |
| TORRES Graciela D. | 27-12839934-3 | 01.00.00.02 | 16 | 17 | Advo. | 01/08/2011 | 01/08/2015 |
| JUANI Alicia | 27-05657471-4 | 33.00.00.02 | 11 | 12 | Advo | 01/05/2012 | 01/05/2015 |
| JULLIG Zulma Fabiana | 27-17944931-0 | 01.00.00.02 | 16 | 17 | Advo. | 01/05/2011 | 01/05/2015 |
| INCAMINATO Gustavo | 20-16605124-0 | 12.00.00.01 | 16 | 17 | Advo. | 01/08/2011 | 01/08/2015 |
| GRAY Guillermo G. | 23-22536021-9 | 01.00.00.02 | 07 | 08 | Advo. | 01/06/2013 | 01/06/2015 |
| GARCIA Marcela E. | 27-17590339-4 | 01.00.00.02 | 16 | 17 | Advo. | 09/12/2011 | 01/06/2015 |
| CAYUNAO Pedro Luis | 27-17117558-0 | 05.00.00.02 | 11 | 12 | Advo. | 01/06/2012 | 01/06/2015 |
| BERTORELLO Gustavo | 20-12057127-4 | 06.00.00.03 | 12 | 13 | Advo. | 25/07/2012 | 01/08/2015 |
| MELO Ervin | 23-29313399-9 | 18.00.00.04 | 04 | 05 | SyA | 16/04/2013 | 01/05/2015 |

—oOo—

**DECRETO Nº 267**

Viedma, 28 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. N° 146.895-DCIRC-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada “Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos para 10.000 habitantes en San Carlos de en Bariloche”, conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 6;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3.623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2.002, modificado por Decreto N° 791/2.013 y posteriormente por Decreto N° 1.251/2.013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1.295/2.002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1.313/2.014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2.014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1.313/2.014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4.953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 1456/2.013 a la Empresa “Ecopreneur Sociedad Anónima”, por la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y cinco con veinticinco centavos ($ 15.589.045,25) (fojas 12/15); firmándose el respectivo contrato con fecha 30/09/2.013, (fojas 16/17);

Que al mes de Octubre de 2.014 la obra registra un avance del 31,29%;

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5.019 y el Decreto N° 140/2.014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 6, importa la suma de Pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.247.738,37), producto de la liquidación que surge del cálculo efectuado por la empresa a fojas 2/4 y de las correcciones planteadas en el Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5.019, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 26/27 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surge que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Ecopreneur Sociedad Anónima" es de Pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.247.738,37);

Que a fojas 38 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019, que será conformado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que a fojas 39 el Consejo de Obras Públicas interviene sin objeciones respecto de la metodología de cálculo conforme las correcciones planteadas, en los términos del Artículo 75° Inciso 9° del Decreto Provincial N° 66/62;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2.015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Artículo 1, Inciso m) de la Resolución N° 76/2.012 de la Fiscalía de Estado, modificado por la Resolución N° 119/2.013 de la Fiscalía de Estado y como consecuencia no corresponde su intervención (fojas 41/42);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2.014 ratificado por Ley N° 5.019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Artículo 31° de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Artículo 30° de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16° de la Ley K N° 4794, el Artículo 21° Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos para 10.000 habitantes en San Carlos de en Bariloche", conforme la Ley N° 5.019, correspondiente al Anticipo y los Certificados de Obra N° 1 a 6, a favor de la firma "Ecopreneur Sociedad Anónima", por la suma de Pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.247.738,37), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146.895-DCIRC-2.015.-

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5.019 a suscribir con la firma "Ecopreneur Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2.015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Ecopreneur Sociedad Anónima", por el importe de Pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.247.738,37), de acuerdo al siguiente detalle:

| Prog. | Subp. | Proy. | Activ./Obra | Rec. | Pda. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 00 | 01 | 71 | 34629 | 422 | $ 2.247.738,37 |

Art. 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de Pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.247.738,37), a favor de la firma "Ecopreneur Sociedad Anónima", CUIT N° 30-68961545-3 en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Autorícese al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5.019 con la firma "Ecopreneur Sociedad Anónima".-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WEKETILNECK - C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los.....días del mes de ..... del año Dos Mil Quince, se reúnen el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, por una parte, y por otra el Señor Claudio Luis Paviotti, Presidente de la firma Ecopreneur S.A., en adelante "Las Partes", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente N° 146.895-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera

Las Partes, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos para 10.000 Habitantes", en San Carlos de Bariloche.

Segunda

Las Partes, convienen en aplicar la fórmula polinómica "Plta. Comp. Trat. de Efluentes Domésticos" aprobados por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera

Las Partes acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo y los Certificados N° 1 a 6 de la obra "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos para 10.000 Habitantes" en San Carlos de Bariloche, arroja el valor de Pesos Dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con treinta y siete centavos ($ 2.247.738,37).

Cuarta

A los efectos de aplicación del (Art. 16) del Decreto N° 1313/14, mediante Resolución N° 772/2015 del Ministro de Obras y Servicios Públicos, fija como nueva fecha de Finalización de las tareas el 31 de Agosto del 2015.

Quinta

A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto N° 1313/14, la Contratista Ecopreneur S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

**DECRETO Nº 279**

Viedma, 30 de marzo de 2016.

Visto, el Expte. Nº 77074-DP-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "PROMEE 2015, Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física en Viedma", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución Nº 1148/2015 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el Segundo llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 551 a 552 se encuentra el correspondiente recibo de venta de pliego de la empresa que adquirió y fotocopia autenticada del depósito efectuado respectivamente;

Que con fecha 18 de diciembre de 2015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes al Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 15/2015, acto en el que presentó su oferta la firma Construcciones Normalizadas Viedma, Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en virtud de la oferta recibida, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, mediante Resolución Nº 372/2015, creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única oferta válida correspondiente a la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima por la Comisión de Preadjudicación, se observa que existen diferencias respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible (fojas 617);

Que a fojas 618/650 la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ($ 5.889.000,00);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima presenta la oferta por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ($ 5.889.000,00), representando un veinte con veintiséis por ciento (20,26%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 654/655 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "PROMEE 2015, Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física en Viedma", en la Provincia de Río Negro, a la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit Nº 30-50618682-6, en la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ($ 5.889.000,00);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional Nº 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto Nº 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos (300) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el Ejercicio 2016, del sesenta por ciento (60%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ($ 3.533.400,00), quedando pendiente de imputación un cuarenta por ciento (40%) para el ejercicio 2017, ascendiendo a la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ($ 2.355.600,00);

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta ($ 883.350,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto Nº 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota Nº 010/2016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos un millón ciento treinta mil seiscientos ochenta y ocho ($ 1.130.688,00), para el Ejercicio 2016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H Nº 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9º, 21 y 26 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J Nº 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 0779-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 15/2015 - Segundo Llamado, apertura efectuada el día 18 de diciembre de 2015 para contratar la ejecución de la obra: "PROMEE 2015, Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física en Viedma", en la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Adjudicar a la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit Nº 30-50618682-6, la ejecución de la obra mencionada en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil ($ 5.889.000,00), por ajustarse a lo solicitado.

Art. 3º - Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente Nº 900001178, por la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 551 a 552.

Art. 4º - Ratificar el compromiso, según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H Nº 3186, a la Jurisdicción 31, para el ejercicio 2016, en la suma de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta y ocho ($ 4.664.088,00), compuesto por la suma de pesos tres millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ($ 3.533.400,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, y la suma de pesos un millón ciento treinta mil seiscientos ochenta y ocho ($ 1.130.688,00), correspondiente al monto estimado a redeterminar, según lo estipulado en el Decreto Nº 1313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2017 la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ($ 2.355.600,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

| *Prog.* | *Sub-Prog.* | *Proy.* | *Obra* | *Pda.* | *Rec.* | *Importe* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | 00 | 16 | 83 | 331 | 22241 | $ 4.664.088,00 |

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta ($ 883.350,00), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de pesos cinco millones cinco mil seiscientos cincuenta ($ 5.005.650,00), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta Corriente Nº 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº 206/09, vinculada a la cuenta Nº 11900118, a favor de la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit Nº 30-50618682-6, en concepto de la presente Licitación Pública, de acuerdo a lo expresado en el Art. 2º.

Art. 6º - Autorizar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Contrato respectivo con la firma Construcciones Normalizadas Viedma Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

—oOo—

**DECRETO Nº 286**

Viedma, 30 de Marzo de 2016.

Visto: El Expediente N° 254.442–C–1.989, del Registro del Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la transferencia a titulo de donación a la Asociación Civil "Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" V.A.L.C.E.C. filial Viedma, de un inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral según folio parcelario DC18 - Cl – SA - M341 - P9 ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 295 de la Ciudad de Viedma;

Que el citado inmueble es propiedad de la Provincia de Río Negro, según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que por Ley R 4.700, Decreto N° 1576/11 la Legislatura de la Provincia de Río Negro, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación el inmueble mentado;

Que conforme lo establece el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial la presente donación se acredita con las actuaciones administrativas:

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 18°. Anexo III. del Decreto Provincial H N° 1.737/98, corresponde su donación, con sujeción al cumplimiento de obligación del Donatario conforme Ley A N° 3682;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 06893/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Transferir a título de donación a la Asociación Civil V.A.L.C.E.C. "Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" filial Viedma, el inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral, según folio parcelario, DC18 - C l - SA - M341 - P9 ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 295 de la Ciudad de Viedma.-

Art. 2°.- El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación el uso de la sede permanente de la Asociación V.A.L.C.E.C..-

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de realizar el trámite correspondiente de Escrituración.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

## DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 176.- 16-12-2015.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Dra. Cristina Liliana Uría (DNI Nº 13.118.009) agente del Poder Ejecutivo-Ministerio de Salud - al Poder Legislativo - Bloque Junto Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los dos Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicio en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 361.- 30-12-2015.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Prof. Sergio Fabián Parra, DNI. Nº 24.370.850, agente del Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, al Poder Legislativo -Sede de la Legislatura-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.-

DECRETO Nº 83.- 4-2-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora Romina Noelía Martínez (DNI Nº 26.129.744) agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98.- a partir del 10 de Dicembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016. Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 125.- 19/02/2016.- Ratificar Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Téc. Marina Vercellino (DNI Nº 28.797.621), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Escolar de la Ciudad de Cipolletti, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asiganción Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016. Notifiacar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino pudiéndose modificar su situación, sin pevia comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 226.- 14-3-2016.- Hacer lugar al reclamo como Denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Marta Susana Solá, (DNI Nº 11.648.207), atento lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A Nº 2.938.- Reubicar y promover a la agente Marta Susana Solá en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 226

| Legajo N° | D | APELLIDO Y NOMBRE | C.U.I.L N° | Agrupamiento | Fecha Ascenso Anterior | Categoria Actual | Computo Categoria | Categoria a Promover |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60895 | 5 | Sola, Marta Susana | 27-11648207-5 | Serv. Grales. | 01/12/2004 | 7 | 01/12/2006 | 8 |
| 60895 | 5 | Sola, Marta Susana | 27-11648207-5 | Administrativo | 02/12/2006 | 8 | 01/12/2009 | 9 |
| 60895 | 5 | Sola, Marta Susana | 27-11648207-5 | Administrativo | 01/12/2009 | 9 | 01/12/2012 | 10 |
| 60895 | 5 | Sola, Marta Susana | 27-11648207-5 | Administrativo | 01/12/2012 | 10 | 01/12/2015 | 11 |

Expte. Nº 040.909-DRH-15.

DECRETO Nº 227.- 14 -3-2016.- Aceptar la renuncia presentada a partir del 31 de Octubre del 2.015, por el agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Señor Guzmán, Carmelo Ismael C.U.I.T. Nº 20-11365859-3, Legajo Personal Nº 100111/6 - Categoría 18 - Agrupamento Profesional Planta Permanente de la Ley Nº 1.844, por haber obtenido beneficio de Jubilación Ordinaria. Expte. Nº 042318-DRH-2015.-

DECRETO Nº 228.- 14 -3-2016.- Promover automáticamente por aplicación de lo normado en el Artículo 12º, 15º, 19º y 23º, Anexo II de la Ley L 1.844, a los agentes con situación de revista en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Entidad 42 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, en las categorías, agrupamientos y fechas que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

INTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA (I.P.P:V)

Nómina agentes Viedma e Interior para Promoción Automática

ANEXO AL DECRETO 228

| Legajo N° | APELLIDO Y NOMBRE | C.U.I.L. N° | Agrupamiento | Fecha Ascenso Anterior | Categoría Actual | Cómputo Categoría | Categoría a Promov. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 679115/8 | PATRONO, Norma | 27-11429157-8 | Administrativo | 01/07/2011 | 15 | 01/07/2015 | 16 |
| 770481/0 | ALLAPI, Elba Teresa | 27-12382718-5 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 |
| 770482/0 | LINARES, Irma Inés | 27-06078157-0 | Servicio de Apoyo | 01/05/2011 | 15 | 01/05/2015 | 16 |
| 770618/9 | RUIZ, Juan Carlos | 20-12225619-8 | Técnico | 01/08/2012 | 13 | 01/08/2015 | 14 |
| 770622/7 | SEGUEL, Eric | 20-13837723-8 | Técnico | 01/08/2011 | 14 | 01/08/2015 | 15 |
| 770625/1 | BRANDI, Néstor | 20-17006136-6 | Técnico | 01/08/2011 | 14 | 01/08/2015 | 15 |
| 770634/0 | MIQUEO, Omar | 20-14935368-3 | Técnico | 01/08/2011 | 14 | 01/08/2015 | 15 |
| 770684/7 | MELGAR, Nancy | 27-20122231-7 | Administrativo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 |
| 770695/2 | ASTUTTI, Roberto Juan | 23-10477274-9 | Administrativo | 01/08/2012 | 13 | 01/08/2015 | 14 |
| 770697/9 | PUAS, Teresa | 27-92429492-8 | Administrativo | 01/08/2012 | 13 | 01/08/2015 | 14 |
| 770711/8 | VILLAR, Analia Verónica | 27-16375151-3 | Administrativo | 01/08/2012 | 13 | 01/08/2015 | 14 |
| 770712/9 | ORTEGA SEPULVEDA, Elizabeth | 27-18829545-8 | Profesional | 01/05/2011 | 16 | 01/05/2015 | 17 |
| 770731/2 | CORTEZ, Nelli Beatriz | 27-10890038-0 | Administrativo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 |
| 770842/4 | BENEDICTI, Rita Edhit | 27-06728591-9 | Administrativo | 01/08/2012 | 11 | 01/08/2015 | 12 |
| 770845/9 | MIRANDA, Fabiana Edith | 27-21808492-9 | Administrativo | 01/08/2012 | 13 | 01/08/2015 | 14 |
| 770907/5 | ROMERO, Christian David | 20-20750238/4 | Administrativo | 01/06/2012 | 11 | 01/06/2015 | 12 |
| 770926/9 | BRITOS, Salvador Ariel | 20-23638955-4 | Servicio de Apoyo | 03/04/2012 | 11 | 01/05/2015 | 12 |
| 770978/1 | LENCURA, Ermelinda | 27-13718952-1 | Administrativo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 |
| 770981/1 | ESCUDERO, Andres Fernando | 20-17067616-6 | Administrativo | 01/06/2012 | 10 | 01/06/2015 | 11 |
| 770986/2 | SOSA, Carlos Damian | 20-21954444-9 | Servicio de Apoyo | 01/05/2013 | 5 | 01/05/2015 | 6 |
| 771055/0 | GARCES, Lorenzo Hernan | 20-30403858-7 | Servicio de Apoyo | 01/08/2013 | 6 | 01/08/2015 | 7 |
| 771058/5 | BOGADO, Ezequiel Lautaro | 20-36849956-1 | Administrativo | 01/06/2013 | 4 | 01/06/2015 | 5 |
| 771064/0 | GONZALEZ MOLINA, Carolina | 27-25405117-4 | Administrativo | 01/06/2013 | 7 | 01/06/2015 | 8 |
| 771065/8 | CANGIANO, Ana Maria | 27-13462879-6 | Administrativo | 01/06/2012 | 10 | 01/06/2015 | 11 |
| 771072/0 | LEIVA, Emilio Lucas | 20-27965677-7 | Administrativo | 01/08/2013 | 7 | 01/08/2015 | 8 |
| 771088/7 | ROBLES, Nelba | 27-13074469-4 | Servicio de Apoyo | 01/05/2012 | 8 | 01/05/2015 | 9 |
| 770702/9 | ENTRAIGAS, Graciela | 27-13477473-3 | Profesional | 01/06/2012 | 14 | 01/06/2015 | 15 |

Expte. Nº 111.223-RHP-15.

DECRETO Nº 230.-14-3-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 98º Aniversario de la fundación de la localidad de Comallo, Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Comallo, el día 30 de Marzo de 2.016.-

DECRETO Nº 231.-14-3-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 115º Aniversario de la fundación de la localidad de Río Colorado.- Declarar asueto para el personal de la Administrción Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Río Colorado, el día 29 de Marzo de 2.016.-

DECRETO Nº 232.-14-3-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil ciento quince con 80/100 ($ 162.115,80), a favor de Club Deportivo Independiente de la ciudad de Río Colorado (C.U.I.T. Nº 30-66418715-5), Personería Jurídica Nº 71, destinado a solventar parte de los gastos que demande la ejecución del proyecto de remodelación y equipamiento de la pileta de natación.-

DECRETO Nº 233.-14-3-2016.- Créase una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubícase a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. María del Carmen Barilá (D.N.I. Nº 14.205.251 - Legajo Nº 653.025/7), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 74938-S-215.-

DECRETO Nº 234.-14-3-2016.- Créase una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1.904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubícase a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. María Cecilia Mayé (D.N.I. Nº 20.016.316 - Lejajo Nº 657141/7 en la vacante creada conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero - Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 74925-S-2016.-

DECRETO Nº 236.-14-3-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Indvidual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Señora María Alejandra Rodríguez (D.N.I. Nº 23.475.377), agente del Poder Legislativo, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de Secretaría General, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98 , a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 9 de Diciembre 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 238.-17-3-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Indvidual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Téc. G.C. y E.C. Juan Carlos Leuze (D.N.I. Nº 17.989.751), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder

Legislativo, Bloque Parlamentario Frente para la Victoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poder Ejecutivo y Legisativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de Diciembre de 2015 hasta el 09 de Diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agentes pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

DECRETO Nº 239.-17-3-2016.- Ratificar la Prórroga del Convenio Individual celebrado entre el Titular del Poder Ejecutivo y el Titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Señor Dante Rosamel Garrido (D.N.I. Nº 18.532.027), agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Alianza Frente para la Victoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo".- Decreto Nº 105/98 , a partir del 10 de Dicembre de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino no pudiéndose modificar su situación, sin previa comunicación a dicho organismo.-

—oOo—

## RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
**Resolución Nº 311**

Viedma, 06 de Abril de 2016

Visto el Expediente N° 159730-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1190/2015 se designan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a un exhaustivo análisis efectuado por la Agencia de Recaudación Tributaria, teniendo en cuenta parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en representación de los Agentes designados en la Resolución mencionada, ha solicitado se prorrogue por noventa (90) días el plazo para su actuación, manifestando que "para el caso de las empresas que operan establecimientos hoteleros, existen dificultades operativas para cumplimentar los nuevos requisitos normativos";

Que por Resolución N° 128/2016 se autorizó la prórroga de la entrada en vigencia de la Resolución N° 1190/2015 hasta el día 31/03/2016;

Que por idénticos motivos a los expuestos en los considerandos anteriores, se considera oportuno extender el plazo acordado para la entrada en vigencia hasta el 31/05/2016;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias concordantes con el Art. 3° de la Ley N° 4667.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorróguese la entrada en vigencia de la Resolución N° 1190/2015 para los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designado en los Anexos I y II de la misma, hasta el 31 de Mayo de 2016.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo A/C por Subrogancia Legal Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
**Resolución Nº 007**

Viedma, 8 de abril de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.630-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Artículo 21º que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Artículos 19º y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Artículo 19º de la Ley Nº 5.096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Señora Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 007
*RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO*
– En Pesos –

| ORGANISMO | GRUPO 100 | GRUPO 200 | GRUPO 300 | GRUPO 400 | GRUPO 500 | GRUPO 600 | GRUPO 700 | GRUPO 800 | GRUPO 900 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 PODER JUDICIAL | 0.00 | -150,000.00 | -400,000.00 | 550,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 02 PODER LEGISLATIVO | 0.00 | 304.00 | 0.00 | -304.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE | 0.00 | 10,000.00 | -10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS | 0.00 | 20,000.00 | -41,000.00 | 21,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 17 MINISTERIO DE GOBIERNO | 0.00 | -600.00 | -7,700.00 | 3,300.00 | 5,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 22 SECRETARIA GENERAL | 0.00 | 91,600.00 | -91,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO | 0.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | -3,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 28 MINISTERIO DE ECONOMIA | 0.00 | -7,770.00 | 0.00 | 7,770.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS | 0.00 | 0.00 | 60,916.78 | -60,916.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 0.00 | -100,000.00 | 100,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000,000.00 | 0.00 | -5,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA | 0.00 | -10,500,000.00 | 14,761,079.00 | -4,261,079.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION | 0.00 | -78,000.00 | 48,000.00 | 30,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| 56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO | 0.00 | 0.00 | 6,000.00 | 0.00 | 0.00 | -6,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | **0.00** |
| | **0.00** | **-10,714,466.00** | **17,425,695.78** | **-6,710,229.78** | **5,005,000.00** | **-6,000.00** | **-5,000,000.00** | **0.00** | **0.00** | **0.00** |
| **TOTALES:** | **0.00** | **-10,714,466.00** | **17,425,695.78** | **-6,710,229.78** | **5,005,000.00** | **-6,000.00** | **-5,000,000.00** | **0.00** | **0.00** | **0.00** |

PLANILLA ANEXA Nº II,
QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 007

| ORGAN.. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 11 | 00 | 00 | 01 | 243 | 10 | CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE | -700,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 296 | 10 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | 400,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 296 | 34597 | REPUESTOS Y ACCESORIOS | 150,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 322 | 10 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 80,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 331 | 34597 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES | -150,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 335 | 10 | LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION | 2,000,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 342 | 10 | MEDICOS Y SANITARIOS | -280,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 343 | 10 | JURIDICOS Y NOTARIALES | -2,000,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 354 | 10 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS | -50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 434 | 10 | EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO | 50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 451 | 10 | LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS | 500,000.00 |
| 02 | 11 | 00 | 00 | 01 | 159 | 10 | OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL | 713,401.33 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 264 | 10 | HERRAMIENTAS MENORES | 761.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 269 | 10 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | 692.85 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 332 | 10 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | 1,700.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 391 | 10 | SERVICIOS DE CEREMONIAL | 24,004.60 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 163,393.42 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 159 | 10 | OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL | -713,401.33 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 256 | 10 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | -1,149.85 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 321 | 10 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES | -9,600.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 333 | 10 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 7,900.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 399 | 10 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | -24,004.60 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | -5,000.00 |
| | 11 | 00 | 01 | 51 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -158,697.42 |
| 11 | 01 | 00 | 00 | 01 | 291 | 34514 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA | 10,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 01 | 353 | 34514 | IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | -10,000.00 |
| 16 | 33 | 00 | 00 | 01 | 222 | 10 | PRENDAS DE VESTIR | 2,500.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 241 | 10 | CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS | 2,500.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 242 | 10 | ARTICULOS DE CAUCHO | 2,500.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 254 | 10 | INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS | 5,000.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 261 | 10 | PRODUCTOS FERROSOS | 2,500.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 263 | 10 | ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS | 5,000.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 321 | 10 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES | -11,000.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 331 | 10 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES | -10,000.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 351 | 10 | TRANSPORTE | -20,000.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 3,000.00 |
| | 33 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | 18,000.00 |
| 17 | 01 | 00 | 00 | 13 | 242 | 10 | ARTICULOS DE CAUCHO | 200.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 13 | 255 | 10 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES | -5,200.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 13 | 262 | 10 | PRODUCTOS NO FERROSOS | 200.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 13 | 269 | 10 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | 500.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 13 | 434 | 10 | EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO | 3,300.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 14 | 221 | 10 | HILADOS Y TELAS | 1,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 14 | 331 | 10 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES | -4,000.00 |
| | 03 | 00 | 00 | 08 | 299 | 10 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | 2,700.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 01 | 117 | 12942 | COMPLEMENTOS | 1,400,000.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 01 | 126 | 12942 | COMPLEMENTOS | 950,000.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 01 | 159 | 12942 | OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL | -2,350,000.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 01 | 333 | 10 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 2,000.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 01 | 372 | 10 | VIATICOS | -2,000.00 |
| | 15 | 00 | 00 | 01 | 114 | 10 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS | -26,000.00 |
| | 15 | 00 | 00 | 01 | 152 | 10 | RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS | 26,000.00 |
| | 17 | 00 | 00 | 01 | 345 | 12119 | DE CAPACITACION | -5,000.00 |
| | 17 | 00 | 00 | 01 | 576 | 12119 | TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES | 5,000.00 |
| | 29 | 00 | 00 | 02 | 382 | 10 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1,300.00 |
| 22 | 21 | 00 | 00 | 01 | 211 | 12225 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | 55,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 233 | 12225 | PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS | 4,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 251 | 12225 | COMPUESTOS QUIMICOS | 100.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 252 | 12225 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 3,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 254 | 12225 | INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS | 11,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 258 | 12225 | PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO | 7,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 265 | 12225 | MATERIAL DE SEGURIDAD | 500.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 291 | 12225 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA | 11,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 311 | 12225 | ENERGIA ELECTRICA | 620.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 321 | 12225 | ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES | -5,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 332 | 12225 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | -30,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 333 | 12225 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | -100.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 345 | 12225 | DE CAPACITACION | -5,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 349 | 12225 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | -620.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 351 | 12225 | TRANSPORTE | -15,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 353 | 12225 | IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | -3,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 361 | 12225 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS | -11,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 371 | 12225 | PASAJES | -8,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 379 | 12225 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | -3,000.00 |

| ORGAN.. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 21 | 00 | 00 | 01 | 383 | 12225 | DERECHOS Y TASAS | 1,000.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 391 | 12225 | SERVICIOS DE CEREMONIAL | -12,500.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 434 | 12225 | EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO | -1,860.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 439 | 12225 | EQUIPOS VARIOS | 1,860.00 |
| 25 | 01 | 00 | 00 | 03 | 351 | 10 | TRANSPORTE | 3,000,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 03 | 432 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION | -1,500,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 03 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -1,500,000.00 |
| 28 | 01 | 00 | 00 | 02 | 437 | 24321 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | 7,770.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 07 | 231 | 24321 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON | -7,770.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 07 | 231 | 24321 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON | -6,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 07 | 255 | 24321 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES | 5,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 07 | 264 | 24321 | HERRAMIENTAS MENORES | 1,000.00 |
| | 60 | 00 | 00 | 01 | 351 | 10 | TRANSPORTE | 500.00 |
| | 60 | 00 | 00 | 01 | 359 | 10 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | 500.00 |
| | 60 | 00 | 00 | 02 | 333 | 10 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 2,000.00 |
| | 60 | 00 | 00 | 02 | 379 | 10 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | -3,000.00 |
| 30 | 11 | 00 | 00 | 01 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -20,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 113 | 10 | ADICIONALES | 20,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -90,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 03 | 159 | 10 | OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL | 90,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 06 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 06 | 114 | 10 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS | 50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 09 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 09 | 114 | 10 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS | 50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 09 | 121 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 09 | 123 | 10 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS | 50,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 10 | 117 | 10 | COMPLEMENTOS | -20,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 10 | 152 | 10 | RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS | 20,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 12 | 126 | 10 | COMPLEMENTOS | -7,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 12 | 153 | 10 | SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO | 7,000.00 |
| 31 | 01 | 00 | 00 | 04 | 315 | 12214 | CORREOS Y TELEGRAFOS | 8,640.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 04 | 329 | 12214 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | -8,640.00 |
| | 46 | 00 | 03 | 57 | 421 | 11731 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO | -369,139.43 |
| | 47 | 00 | 01 | 67 | 422 | 11731 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 369,139.43 |
| | 47 | 00 | 02 | 55 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | -10,000.00 |
| | 47 | 00 | 02 | 62 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | -10,000.00 |
| | 47 | 00 | 02 | 84 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | -10,000.00 |
| 31 | 48 | 00 | 16 | 80 | 331 | 22241 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES | 60,916.78 |
| | 52 | 00 | 01 | 53 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | -10,000.00 |
| | 52 | 00 | 01 | 59 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | -10,000.00 |
| | 52 | 00 | 01 | 59 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 708,127.50 |
| | 52 | 00 | 01 | 64 | 422 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | -708,127.50 |
| | 55 | 00 | 03 | 82 | 421 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO | -10,000.00 |
| | 55 | 00 | 10 | 51 | 421 | 22241 | CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO | -916.78 |
| 32 | 01 | 00 | 00 | 01 | 211 | 34476 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | -100,000.00 |
| | 03 | 00 | 00 | 02 | 327 | 34476 | ALQUILER DE VIVIENDAS | 100,000.00 |
| 38 | 89 | 00 | 00 | 01 | 551 | 10 | TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES. | 5,000,000.00 |
| | 97 | 00 | 00 | 01 | 766 | 10 | DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO. | -5,000,000.00 |
| 41 | 01 | 00 | 00 | 01 | 131 | 10 | ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS | 24,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 02 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -1,000,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 03 | 111 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | -994,000.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 121 | 10 | RETRIBUCION DEL CARGO | 970,000.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 123 | 10 | SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS | 100,000.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 124 | 10 | CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION | 110,000.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 125 | 10 | APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL | 91,000.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 126 | 10 | COMPLEMENTOS | 550,000.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 127 | 10 | OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES | 1,900.00 |
| | 16 | 00 | 01 | 53 | 153 | 10 | SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO | 147,100.00 |
| 44 | 01 | 00 | 00 | 02 | 295 | 10 | UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO | -2,000,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 02 | 335 | 10 | LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION | -1,500,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 342 | 10 | MEDICOS Y SANITARIOS | 4,261,079.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 342 | 10 | MEDICOS Y SANITARIOS | 12,500,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -78,000.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -12,995.00 |
| | 11 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -22,063.00 |
| | 12 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -10,000.00 |
| | 13 | 00 | 00 | 03 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | -50,000.00 |
| | 13 | 00 | 00 | 04 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -1,366,604.00 |
| | 13 | 00 | 00 | 04 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | -84,500.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 08 | 258 | 10 | PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO | -2,500.00 |
| | 14 | 00 | 00 | 08 | 276 | 10 | PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA | 2,500.00 |
| | 15 | 00 | 00 | 03 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -585,210.00 |
| | 15 | 00 | 00 | 03 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -18,000.00 |
| | 16 | 00 | 00 | 01 | 431 | 10 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION | -50,000.00 |
| 44 | 18 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -5,000.00 |
| | 19 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -45,630.00 |
| | 19 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -102,667.00 |
| | 19 | 00 | 00 | 02 | 432 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION | -56,000.00 |
| | 19 | 00 | 00 | 02 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -150,000.00 |
| | 19 | 00 | 00 | 02 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -85,000.00 |
| | 20 | 00 | 00 | 01 | 222 | 10 | PRENDAS DE VESTIR | -1,000,000.00 |
| | 20 | 00 | 00 | 01 | 432 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION | -250,000.00 |
| | 20 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -30,000.00 |
| | 20 | 00 | 00 | 01 | 471 | 10 | SEMOVIENTES VARIOS | -7,875.00 |
| | 21 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -3,500.00 |
| | 22 | 00 | 00 | 01 | 434 | 10 | EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO | -30,000.00 |
| | 22 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -28,125.00 |
| | 22 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -26,910.00 |
| | 23 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -50,000.00 |
| | 23 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -50,000.00 |
| | 23 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -50,000.00 |
| | 24 | 00 | 00 | 01 | 252 | 10 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | -1,000,000.00 |
| | 24 | 00 | 00 | 01 | 342 | 10 | MEDICOS Y SANITARIOS | -500,000.00 |
| | 25 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -80,000.00 |
| | 25 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -60,000.00 |
| | 26 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -50,000.00 |
| | 26 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -35,000.00 |
| | 27 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -50,000.00 |
| | 27 | 00 | 00 | 01 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | -10,000.00 |
| | 28 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -50,000.00 |
| | 29 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -50,000.00 |
| | 29 | 00 | 00 | 02 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -102,000.00 |
| | 30 | 00 | 00 | 01 | 252 | 10 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | -1,000,000.00 |
| | 30 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -10,000.00 |
| | 30 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -40,000.00 |
| | 31 | 00 | 00 | 01 | 251 | 10 | COMPUESTOS QUIMICOS | -1,000,000.00 |
| | 31 | 00 | 00 | 01 | 252 | 10 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | -2,500,000.00 |
| | 35 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -60,000.00 |
| | 35 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -26,000.00 |
| | 38 | 00 | 00 | 01 | 432 | 10 | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION | -100,000.00 |
| | 40 | 00 | 01 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -30,000.00 |

| ORGAN.. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | 40 | 00 | 01 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -20,000.00 |
| | 41 | 00 | 00 | 01 | 251 | 10 | COMPUESTOS QUIMICOS | -1,000,000.00 |
| | 41 | 00 | 00 | 01 | 252 | 10 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | -1,000,000.00 |
| | 41 | 00 | 00 | 01 | 433 | 10 | EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO | -50,000.00 |
| | 41 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -10,000.00 |
| | 42 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -20,000.00 |
| | 42 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -30,000.00 |
| | 43 | 00 | 00 | 01 | 434 | 10 | EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO | -2,500.00 |
| | 43 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -67,500.00 |
| | 43 | 00 | 00 | 01 | 436 | 34425 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -13,000.00 |
| | 43 | 00 | 00 | 01 | 439 | 34425 | EQUIPOS VARIOS | 13,000.00 |
| | 46 | 00 | 00 | 01 | 435 | 10 | EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | -5,000.00 |
| | 46 | 00 | 00 | 01 | 436 | 10 | EQUIPO PARA COMPUTACION | -5,000.00 |
| | 46 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | -50,000.00 |
| 45 | 01 | 00 | 00 | 05 | 255 | 11751 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES | -70,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 05 | 255 | 11751 | TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES | -30,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 05 | 331 | 11751 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES | 70,000.00 |
| | 01 | 00 | 00 | 05 | 436 | 11751 | EQUIPO PARA COMPUTACION | 30,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 231 | 34619 | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON | 10,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 234 | 34619 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | 2,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 258 | 34619 | PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO | 5,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 292 | 34619 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA | 5,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 332 | 34619 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | 2,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 351 | 34619 | TRANSPORTE | 10,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 372 | 34619 | VIATICOS | -100,000.00 |
| | 05 | 00 | 00 | 01 | 391 | 34619 | SERVICIOS DE CEREMONIAL | 66,000.00 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 211 | 34616 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | 4,328.70 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 221 | 34616 | HILADOS Y TELAS | 152.50 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 254 | 34616 | INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS | 497.60 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 259 | 34616 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | 48.50 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 261 | 34616 | PRODUCTOS FERROSOS | 378.00 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 262 | 34616 | PRODUCTOS NO FERROSOS | 88.50 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 263 | 34616 | ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS | 11.00 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 264 | 34616 | HERRAMIENTAS MENORES | 948.50 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 291 | 34616 | ELEMENTOS DE LIMPIEZA | -8,000.00 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 292 | 34616 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA | 14.70 |
| | 28 | 00 | 00 | 02 | 293 | 34616 | UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS | 665.50 |
| 45 | 28 | 00 | 00 | 02 | 294 | 34616 | UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR | 866.50 |
| 56 | 11 | 00 | 00 | 08 | 631 | 11273 | PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO | -6,000.00 |
| | 12 | 00 | 00 | 02 | 329 | 11273 | OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE | 6,000.00 |

———oOo———

## LICITACIONES

———

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
*Administración General*

**Licitación Pública Nº 85/2016**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 3097/15.

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores, y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web *www.pjn.gov.ar*

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento Nº 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS
Y SUMINISTROS

**Licitación Pública Nº 23/16**

Por la adquisición de alimentos secos, lácteos, frutas y verduras, con destino a instituciones dependientes de la Delegación Valle Inferior del Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con 57/100 ($ 2.467.657,57), desglosado por módulos.

Valor del Pliego: El valor del mismo dependerá del módulo cotizado.

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 3/05/2016

Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
*dir_suministros@economia.rionegro,gov.ar*

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

**Licitación Pública Nº 33-2015**

*Programa Federal de Construcción de Viviendas*
*Terminación de 30 Viviendas e Infraestructura,*
*nexos y obras complementarias*
*en la localidad de Catriel - Ítem 2*

Presupuesto Oficial:
Expediente Nº 111267-SHS-2015.
Apertura:
Valor del Pliego:
Plazo de Ejecución:
Hora de Apertura:

———

**Licitación Pública Nº 34-2015**

*Terminación de 30 Viviendas e Infraestructura,*
*nexos y obras complementarias*
*en la localidad de Catriel - Ítem 3*

Presupuesto Oficial: $ 11.812.724,56 - Mes base: Octubre 2015.
Expediente Nº 111268-SHS-2015.
Apertura: 10 de mayo de 2016.
Valor del Pliego: $ 17.719,09.
Plazo de Ejecución: 270 días corridos.
Hora de Apertura: 10:15 horas.

**Licitación Pública Nº 35-2015**

*Terminación de 12 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Viedma*

Presupuesto Oficial: $ 5.848.800,00 - Mes base: Julio 2015.

Expediente Nº 111089-SHS-2015.

Apertura: 10 de mayo de 2016.

Valor del Pliego: $ 8.773,20.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Hora de Apertura: 10:30 horas.

———

**Licitación Privada Nº 03-2015**

*Programa Habitar Río Negro*

*Construcción de 4 Viviendas en Peñas Blancas (Valle Verde)*

Presupuesto Oficial: $ 2.521.810,60 - Mes base: Julio 2015.

Expediente Nº 82339-SHS-2013.

Apertura: 10 de mayo de 2016.

Valor del Pliego: $ 2.500,00.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Hora de Apertura: 10:45 horas.

———

Consultas y Ventas de Pliegos: A partir del día 20 de abril de 2016 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras), sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 10 de mayo de 2016 en la Mesa de Entradas del IPPV - Winter y Murillo - Viedma (Río Negro).

Lugar de Apertura: En el Salón Gris de Casa de Gobierno - Laprida Nº 212 - Viedma (Río Negro).

—oOo—

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Licitación Pública Nº 01/16**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con destino al funcionamiento de la Delegación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Lugar de Consulta o Retiro de Pliegos y Presentación de las Propuestas: Dirección de Administración y Recursos Humanos - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Colón Nº 275, 2º piso, Viedma (Río Negro), tel. 02920-431111/431212, días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 horas.

Mail:

*vfurfuro@fiscaliadeinvestigaciones.rionegro.gov.ar*

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

Apertura: Día 11/05/16 - Hora 9:30.

—oOo—

## COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR

Comandante Luis Piedra Buena

Viedma 30 de Marzo de 2016.

**Nota N° 0038-C y D-16**

Castillo, Marcos Augusto

Parc. A-51

(Domicilio Constituido)

IDEVI

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración de nuestro Instituto, informo a Ud. que según establece el Reglamento de adjudicación de lotes en su Artículo N° 13: "Le está prohibido al adjudicatario ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 6º, será causal de caducidad de la adjudicación, debiendo restituir el IDEVI el lote conforme los términos esgrimidos en el Artículo subsiguiente del presente".

Por lo expuesto precedentemente, todo acto particular que se efectúe sin previa autorización del IDEVI será considerado nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o vendedor-cesionario o comprador), perdiéndose inmediatamente todos los derechos que le asisten sobre el lote, dispuestos oportunamente mediante convenio de adjudicación.

Asimismo, dichos adjudicatarios quedarán inhabilitados para volver a ser pre-adjudicatarios, adjudicatarios u oferentes de tierras para uso residencial propiedad del IDEVI.

Por otra parte, en virtud de lo verificado, se observa el incumplimiento en la construcción de la obra por el Lote 29 de la Mz. 459 A, que le fuere adjudicado según Res. 025/13. A tal efecto, se lo invita a acercarse a la brevedad a las oficinas técnicas del IDEVI, sito Ruta 3 Km 975 en el horario de 9,00 a 12,00 hs.

Dr. Marcos Castro, Presidente IDEVI.

—oOo—

Viedma, 30 de Marzo de 2016.

**Nota N° 00041-C y D-16**

Irigoín, Héctor Octavio Parc. A-364

(Domicilio Constituido)

IDEVI

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración de nuestro Instituto, informo a Ud. que según establece el Reglamento de adjudicación de lotes en su Artículo N° 13: "Le está prohibido al adjudicatario ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 6º, será causal de caducidad de la adjudicación, debiendo restituir el IDEVI el lote conforme los términos esgrimidos en el Artículo subsiguiente del presente".

Por lo expuesto precedentemente, todo acto particular que se efectúe sin previa autorización del IDEVI será considerado nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o vendedor-cesionario o comprador), perdiéndose inmediatamente todos los derechos que le asisten sobre el lote, dispuestos oportunamente mediante convenio de adjudicación.

Asimismo, dichos adjudicatarios quedarán inhabilitados para volver a ser pre-adjudicatarios, adjudicatarios u oferentes de tierras para uso residencial propiedad del IDEVI.

Por otra parte, en virtud de lo verificado, se observa el incumplimiento en la construcción de la obra y el estado de abandono por el Lote 16 de la Mz. 459 B, que le fuere adjudicado según Res. 038/13. A tal efecto, se lo invita a acercarse a la brevedad a las oficinas técnicas del IDEVI, sito Ruta 3 Km 975 en el horario de 9,00 a 12,00 hs.-

Dr. Marcos Castro, Presidente IDEVI.

—oOo—

Viedma 30 de Marzo de 2016.

**Nota N° 00042-C y D-16**

Aranda, Silvia Liliana

Parc. A-189 Camino 14 bis

(Domicilio Constituido)

IDEVI

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración de nuestro Instituto, informo a Ud. que según establece el Reglamento de adjudicación de lotes en su Artículo N° 13: "Le está prohibido al adjudicatario ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 6º, será causal de caducidad de la adjudicación, debiendo restituir el IDEVI el lote conforme los términos esgrimidos en el Artículo subsiguiente del presente".

Por lo expuesto precedentemente, todo acto particular que se efectúe sin previa autorización del IDEVI será considerado nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o vendedor- cesionario o comprador), perdiéndose inmediatamente todos los derechos que le asisten sobre el lote, dispuestos oportunamente mediante convenio de adjudicación.

Asimismo, dichos adjudicatarios quedarán inhabilitados para volver a ser pre-adjudicatarios, adjudicatarios u oferentes de tierras para uso residencial propiedad del IDEVI.

Por otra parte, en virtud de lo verificado, se observa el incumplimiento en la construcción de la obra y deuda por el Lote 09 de la Mz. 459 A, que le fuere adjudicado según Res. 024/13. A tal efecto, se la invita a acercarse a la brevedad a las oficinas técnicas del IDEVI, sito Ruta 3 Km 975 en el horario de 9,00 a 12,00 hs.

Dr. Marcos Castro, Presidente IDEVI.

—oOo—

Viedma 30 de Marzo de 2016.

**Nota N° 00037-C y D-15**

Ramos, Claudio

Parc. A-104

(Domicilio Constituido) IDEVI

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración de nuestro Instituto, informo a Ud. que según establece el Reglamento de adjudicación de lotes en su Artículo N° 13: "Le está prohibido al adjudicatario ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 6°, será causal de caducidad de la adjudicación, debiendo restituir el IDEVI el lote conforme los términos esgrimidos en el Artículo subsiguiente del presente".

Por lo expuesto precedentemente, todo acto particular que se efectúe sin previa autorización del IDEVI será considerado nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o vendedor- cesionario o comprador), perdiéndose inmediatamente todos los derechos que le asisten sobre el lote, dispuestos oportunamente mediante convenio de adjudicación.

Asimismo, dichos adjudicatarios quedarán inhabilitados para volver a ser pre-adjudicatarios, adjudicatarios u oferentes de tierras para uso residencial propiedad del IDEVI.

Por otra parte, en virtud de lo verificado, se observa el incumplimiento en la construcción de la obra por el Lote 13 de la Mz. 459 A, que le fuere adjudicado según Res. 054/13. A tal efecto, se lo invita a acercarse a la brevedad a las oficinas técnicas del IDEVI, sito Ruta 3 Km 975 en el horario de 9,00 a 12,00 horas.

Dr. Marcos Castro, Presidente IDEVI.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE DESARROLLO
DEL VALLE INTERIOR
Comandante Luis Piedra Buena
Viedma, 05 de Abril de 2016.

**Nota N° 00051-C y D-16.**

Zambrano, Ismael Julio
Camino 24 Quequén
(Domicilio Constituido)
IDEVI

Por medio de la presente, y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración de nuestro Instituto, informo a Ud. que según establece el Reglamento de adjudicación de lotes en su Artículo N° 13: "Le está prohibido al adjudicatario ceder en todo o en parte a un tercero los derechos y acciones que le asisten sobre el lote, previo a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio. En caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 6º, será causal de caducidad de la adjudicación, debiendo restituir el IDEVI el lote conforme los términos esgrimidos en el Artículo subsiguiente del presente".

Por lo expuesto precedentemente, todo acto particular que se efectúe sin previa autorización del IDEVI será considerado nulo, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes en incumplimiento (adjudicatario cedente o vendedor-cesionario o comprador), perdiéndose inmediatamente todos los derechos que le asisten sobre el lote, dispuestos oportunamente mediante convenio de adjudicación.- Asimismo, dichos adjudicatarios quedarán inhabilitados para volver a ser pre-adjudicatarios, adjudicatarios u oferentes de tierras para uso residencial propiedad del IDEVI.

Por otra parte, en virtud de lo verificado, se observa el incumplimiento en la construcción y estado de abandono por el Lote 19 de la Mz. 459 B, que le fuere adjudicado según Res. 156/12. A tal efecto, se lo invita a acercarse a la brevedad a las oficinas técnicas del IDEVI, sito Ruta 3 Km. 975 en el horario de 9,00 a 12,00 hs.

Dr. Marcos M. Castro, Presidente IDEVI.

—oOo—

## CONTRATACIÓN DIRECTA

———

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Nacional de Vialidad

**Contratación Directa Nº 006/2015**

Lugar y Fecha: Viedma, 08 de Abril de 2016

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 006/15

Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Unica

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 002171/2016

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

Objeto de la Contratación: Servicio de Reparación de Techos y Cielorrasos de Edificio Sede Central 20° Distrito - Río Negro.

Oferente: Luis Eduardo Velasque

Total Adjudicado: $ 64.527,00.-

—oOo—

## EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
*Secretaría de Minería*

Ampliación de una cantera de áridos "Moisés", presentada por Opazo Adrián Elías, ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 35.079-M-2010.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 35.079-M-2010 s/Cantera "Moisés", Opazo Adrián Elías solicita la ampliación para la cantera de áridos ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero.- Superficie Polígono Inicial: 2.00 has. Vértice 1: Y=2573234.33, X=5712685.72.- Vértice 2: Y=2573246.24, X=5712841.28.- Vértice 3: Y=2573392.96, X=5712827.57.- Vértice 4: Y=2573379.67, X=5712716.82.- Vértice 5: Y=2573342.38, X=5712699.66.- Superficie Polígono de Ampliación: 1.57 has.- Vértice 1: Y=2573255.01, X=5712955.94.- Vértice 2: Y=2573404.28, X=5712921.89.- Vértice 3: Y=2573392.96, X=5712827.57.- Vértice 4: Y=2573246.24, X=5712841.28.- Superficie Polígono Total resultante: 3.57 has.- Vértice 1: Y=2573255.01, X=5712955.94.- Vértice 2: Y=2573404.28, X=5712921.89.- Vértice 3: Y=2573392.96, X=5712827.57.- Vértice 4: Y=2573379.67, X=5712716.82.- Vértice 5: Y=2573342.38, X=5712699.66.- Vértice 6: Y=2573234.33, X=5712685.72.- Vértice 7: Y=2573246.24, X=5712841.28.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 8 de marzo de 2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y acredite el peticionante en el término de sesenta días, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación (Art. 84 de la Ley Q Nº 4941).-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escriba de Minas.

—oOo—

La petición de mensura para la demasía de bentonita denominada "Cerro Duro", presentada por Tolsa S.A., ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expediente Número 38081-M-13.-

Viedma, 17 de Marzo de 2016.-

La petición de mensura para la demasía "Cerro Duro", se ubica en la grilla 3969-II.- El área solicitada adopta forma irregular de 3.06 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas X (N-S) Y (E-O) 5708181.46 2594478.94 5708181.46 2594456.15 5708377.86 2594456.15 5708377.86 2594256.15 5708237.86 2594256.15 5708238.04 2594183.82 5708427 2594183.81 5708412.75 2594472.99 5708394.18 2594770.05 5708381.46 2594470.43 5708181.47 2594478.94.- Se localizaría en el Lote 7 de la Fracción A de la Sección XXVI del Dpto Gral Roca. Correspondería al DC 02- C3 - S 3* Parcela 420750. Localidad próxima Cinco Saltos. Distrito Minero Alto Valle. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Sr. Jorge H. Osacar.- Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar la caducidad del derecho cancelando el registro y teniendo la demasía por no presentada, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley "Q" Nº 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez Escribana de Minas.

La petición de mensura para la demasía de bentonita denominada "T 1", presentada por Tolsa S.A., ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 38061-M-13.

Viedma, 17 de marzo de 2016.-

La petición de mensura para la Demasía "T 1", se ubica en la grilla 3969-II.- Sup: 2.66 Has.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK - Posgar Y(N-S) Y(E-O) 5715147.73 2594061.22 5715148.40 2594009.53 5715648.59 2594012.08 5715647.70 2594066.60.- Sup.: 2,66 Has.- Se localizaría en el Lote 8, de la Fracción A, de la Sección XXVI, del Dpto Gral Roca. Correspondería al DC02- C3 S * Parcela S/D.- Localidad próxima Cinco Saltos.- Distrito Minero Alto Valle.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Sr. Jorge H. Osacar. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar la caducidad del derecho cancelando el registro y teniendo la demasía por no presentada, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73 Ley "Q" Nº 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez Escribana de Minas.

—oOo—

La petición de mensura para la demasía de bentonita denominada "T 4", presentada por Tolsa S.A., ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 38064-M-13.-

Viedma, 17 de marzo de 2016.-

La petición de mensura para la demasía "T 4", se ubica en la grilla 3969-II.- El área solicitada adopta forma rectangular de 1.824 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar X (N-S) Y(E-O) 5714406.31 2594001.31 5714402.50 2594221.35 5714402.33 2594221.35 5714403.66 2594021.37 5714104.16 2594017.58 5713989.12 2593997.84 5714139.15 2593998.90 5714140.94 2593799.22 5714148.42 2593799.37 5714148.53 2593998.95.- Se localizaría en el Lote 8, de la Fracción A, de la Sección XXVI, del Dpto Gral Roca. Correspondería al DC02- C3.- Localidad próxima Cinco Saltos. Distrito Minero Alto Valle. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Sr. Jorge H. Osacar. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar la caducidad del derecho cancelando el registro y teniendo la demasía por no presentada, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley "Q" Nº 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez Escribana de Minas.

—oOo—

La petición de mensura para la demasía de bentonita denominada "T 6", presentada por Tolsa S.A., ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 38066-M-13.-

Viedma, 17 de marzo de 2016.-

La petición de mensura para la Demasía "T 6", se ubica en la grilla 3969-II.- El área solicitada adopta forma rectangular de 2.48 Has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR X (N-S) Y(E-O) 5714742.88 2594356.53 5714741.85 2594456.53 5714641.53 2594455.81 5714639.72 2594623.36 5714598.20 2594622.92 5714599.84 2594422.95 5714549.78 2594422.58 5714550.66 2594352.37.- Se localizaría en el Lote 7, de la Fracción A, de la Sección XXVI del Dpto Gral Roca. Correspondería al DC02- C3. Localidad próxima Cinco Saltos. Distrito Minero Alto Valle. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Sr. Jorge H. Osacar. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar la caducidad del derecho cancelando el registro y teniendo la demasía por no presentada, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley "Q" Nº 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería). Notifíquese.- Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez Escribana de Minas.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los herederos de los Señores Tardugno Ismael Eulogio y Railef José Eulogio que en el expediente número 39.099-M-2014, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 01 de febrero de 2016.- Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-1-510-320/ 16-1-650-320, la empresa Minera Cielo Azul S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997) una manifestación de descubrimiento de minerales de primera categoria (Carnotita) Categoría: 1° Superficie: 1.944,36 Has Punto Descubrimiento:Y=3453811 X=5529790 Coordenadas Posgar Perimetrales: Area 1 Y X 3450619.98 5529705.17 3450620.98 5529865.30 3450555.57 5529957.25 3450660.82 5530313.00 3449339.89 5530313.00 3449339.89 5527813.00 3446361.23 5527813.00 3446361.23 5526784.53 3450618.94 5526784.53 3450554.05 5527138.72 3450526.55 5527289.78 3450564.21 5527450.87 3450547.66 5527633.80 3450277.99 5528011.71 3450201.85 5528186.89 3450117.02 5528493.24 3450149.57 5528858.34 3450493.41 5529557.94 Area 2: Y X 3451566.70 5530313.00 3450803.00 5530313.00 3450710.58 5529981.53 3450770.71 5529900.45 3450766.74 5529660.88 3450626.41 5529489.69 3450295.57 5528820.68 3450267.38 5528509.94 3450406.77 5528086.80 3450694.19 5527673.07 3450704.99 5527408.73 3450684.04 5527151.15 3450751.38 5526784.53 3454139.83 5526784.53 3454139.83 5530313.00 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 4941). Fdo. Juan Pablo Espínola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

La Autoridad Minera hace saber a los Señores García Crespo Cristina Marina, Francisco Hugo, Horacio José y Osvaldo Carlos propietarios superficiarios de la parcela 12-3-200-300-0, que en el expediente número 38.008-M-13 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 12-3-200-300-0, el Señor Gramage, Rolando Néstor, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-I del Catastro Minero. Se localiza en los lotes 57-58 y 64-F-S IV. Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Ing. Jacobacci, Localidad Próxima Ing. Jacobacci – Colan Conhue. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5509500 - Y(E-O) 2457000 - Vértice 2 = X (N-S) 5509500 - Y(E-O) 2462000 - Vértice 3 = X(N-S) 5504000 - Y(E-O) 2462000 - Vértice 4=X(N-S) 5504000 - Y(E-O) 2472000 - Vértice 5= X(N-S) 5498000 - Y(E-O) 2472000 - Vértice 6 = X (N-S) 5498000 - Y(E-O) 2463000 - Vértice 7 = X(N-S) 5503500 - Y(E-O) 2463000 - Vértice 8=X(N-S) 5503500 - Y(E-O) 2457000.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Señor Melinguer Francisco propietario superficiario de la parcela 14-1-050-750-0. Al Señor Quidel Emilio propietarios superficiario de la parcela 14-1-080-700-0. A la Señora Quiroga Rosa propietaria superficiaria de la parcela 15-350-080-0 y a la empresa Lagunita S.A. propietario superficiario de la parcela 24-1-790-140, que en el expediente número 37.055-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 14-1-050-750-0, 14-1-080-700-0, 15-350-080-0, y 24-1-790-140-0, el Señor Gramage Rolando Néstor, ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en Parte de los lotes 104 y 105 de la Sección III, 9 y 10 de la Sección VII, Dpto. 25 de Mayo y 9 de Julio. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5447796 - Y(E-O) 2569310 - Vértice 2=X(N-S) 5447796- Y(E-O) 2585910 - Vértice 3=X(N-S) 5441796 - Y(E-O) 2585910 - Vértice 4=X(N-S) 5441796- Y(E-O) 2569310.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al señor Bregante Orlando Eusebio propietario superficiario de las parcela 25-2-750-960-0 y al Señor Otero Julio Julián propietario superficiario de la parcela 25-3-540-070-0 que en el expediente número 37.180-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 25-2-750-960-0 y 25-3-540-070-0, la empresa TRENDIX S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Se localiza en el Dpto. Valcheta y San Antonio, Distrito Minero Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5435000 - Y(E-O) 3520100 - Vértice 2=X(N-S) 5435000 - Y(E-O) 3522500 - Vértice 3=X(N-S) 5424000 - Y(E-O) 3522500 - Vértice 4=X(N-S) 5424000 - Y(E-O) 3515921 - Vértice 5=X(N-S) 5424795 - Y(E-O) 3515920 - Vértice 6=X(N-S) 5424795 - Y(E-O) 3520290 - Vértice 7=X(N-S) 5431895 - Y(E-O) 3520290 - Vértice 8=X(N-S) 5431895 - Y(E-O) 3520100.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

La Autoridad Minera hace saber a la Señora Pichiñanco Analía propietaria superficiaria de la parcela 22-3-300-840-0, a los Señores Pichiñanco Norberto Fernando, Ana María y Luciana Esperanza, que en el expediente número 37.115-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 22-3-300-840-0, 22-3-330-740-0, la empresa SCRN. PROPERTIES L.T.D. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 92 y 93 de la sección VIII, Dpto. Ñorquinco. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5354451 - Y(E-O) 2451502 -Vértice 2= X(N-S) 5354451 - Y(E-O) 2453328 - Vértice 3= X(N-S) 5354000 - Y(E-O) 2453328 - Vértice 4=X(N-S) 5354000 - Y(E-O) 2455328 - Vértice 5=X(N-S) 5354911 - Y(E-O) 2455328 - Vértice 6=X(N-S) 5354911 - Y(E-O) 2456328 - Vértice 7=X(N-S) 5355911 - Y(E-O) 2456328 - Vértice 8=X(N-S) 5355911 - Y(E-O) 2458328 - Vértice 9=X(N-S) 5357911 - Y(E-O) 2458328 - Vértice 10=X(N-S) 5357911 - Y(E-O) 2459328 - Vértice 11=X(N-S) 5360325 - Y(E-O) 2459328 - Vértice 12=X(N-S) 5360325 - Y(E-O) 2460200 - Vértice 13=X(N-S) 5359911 - Y(E-O) 2460200 - Vértice 14= X(N-S) 5359911 - Y(E-O) 2459913 - Vértice 15= X(N-S) 5354795 - Y(E-O) 2459913 - Vértice 16=X(N-S) 5354795 -Y(E-O) 2465593 - Vértice 17=X(N-S) 5350713 - Y(E-O) 2465593 - Vértice 18=X(N-S) 5350713 - Y(E-O) 2451502.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

## EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Rodriguez María Julia (DNI. 05.763.674) y su grupo familiar, a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 7 calle Remedios de Escalada s/N° del plan 24 Viviendas, en la localidad de Valcheta, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda Usted debidamente notificada."

María E. Mansilla, C. Habitacional - Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Villa Regina
Plan: 348 viviendas

Ibáñez Sandoval Héctor Antonio ..... DNI 92.531.446
y Hermosilla Patricia Noemí DNI 24.648.210

Localidad: San Carlos de Bariloche.
Plan: 204 Viviendas

Murua Cristina Elisabeth ..... DNI. 16.392.970

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar

abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quién considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

———

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Vicenta Pérez, DNI N° 4.014.999, para que comparezcan en autos "Pérez, Vicenta s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° F-918-C-3-15 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, con asiento en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Poblete Valenzuela Oscar Héctor s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-837-C-3-15), ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando y emplazando por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Poblete Oscar Héctor, DNI. Nº 92.296.161.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Magalona Estrella Silvestrini, DNI. F 9.951.242, en autos: "Silvestrini Magalona Estrella s/Sucesión" (Expte. Nº 9742-J21-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 10 de marzo de 2016.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Mariano Castro Juez de Primera Instancia Civil Comercial Minería, Sucesiones Nº 1 de la IIIa Circunscripción Judicial de Río Negro sito en Pasaje Juramento N° 190 Quinto Piso de Bariloche cita a los herederos y acreedores de Emilio Chiguay DNI 7.396.376 para que en el plazo de treinta días se presenten a estar a derecho en autos Chiguay Emilio S/Sucesión Ab Intestato Exp. N° F-1173-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por 3 (tres) días.- Mariano Castro. Juez.- San Carlos de Bariloche, 3 de marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Cristian David Lauquen de lo ordenado en los autos caratulados: "Bruce Jonatan Jesús S/Homicidio" N° Receptoría 1VI-14600-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 15 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... de la que Resulta: ... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Cristian David Lauquen, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. III)... IV)... Regístrese (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a Eduardo Luis Rival, DNI. Nº 11.361.955, alcanzados por el beneficio establecido en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (t.o. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia AFIP General Roca - Oficina Administrativa - Domicilio: San Martín 932, 2º piso, General Roca (Río Negro).-

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a, y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Fecha: 6/04/2016.

C.P. Ricardo Daniel Rodríguez, Jefe Agencia AFIP General Roca.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento en funciones en Roca 599. PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Bastias Natividad del Carmen, DNI 1.152.331, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Bastias Natividad del Carmen y Quilodran Orrego o Quilodran Celestino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte 8752/12).- Dra. Soledad Peruzzi. Juez.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 4 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en funciones en Roca 599 PB de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Quilodran Orrego o Quilodran Celestino, DNI 18.634.861 fallecido el 28 de agosto de 2015 en Cipolletti, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos "Bastias Natividad del Carmen y Quilodran Orrego o Quilodran Celestino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte 8752/12). Publíquese por tres (3) días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Juez.- Cipolletti, 01 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Argentino Hermenegildo Montero, DNI. Nº M7.571.427, para que comparezcan en autos: "Montero Argentino Hermenegildo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-966-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 16 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vargas Pedro Isaías, que en Expte. Nº 121-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2016 … Resuelvo: 1. Sobreseer a Pedro Isaías Vargas, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montecinos Julio Emir, que en Expte. Nº 346-8-2015, se resolvió en fecha 19/02/16, sobreseer a Julio Emir Montecinos, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hugo Colipi y Leonardo Nelson Salazar, que en Expte. Nº 435-8-2014, se resolvió en fecha 4/02/2016, sobreseer a Hugo Colipi y Leonardo Nelson Salazar, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Lesiones y Amenazas Recíprocas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.), y se los cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Linares Raúl, sin más datos consignados a esta magistratura, que en Expte. Nº 521-7-2015, se resolvió en fecha 15/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Raúl Linares, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Torres Rafael Casimiro, DNI. Nº 22.698.083, que en Expte. Nº 580-7-2014, se resolvió en fecha 1/07/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Pablo David Alarcón, Jaime Lucas, Matus Fuentes Jonathan y Torres Rafael, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese.

Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ariel Iván Molina y Walter Valdebenito, que en Expte. Nº 484-7-2015 se resolvió en fecha 14/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2016.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ariel Iván Molina y Walter Valdebenito, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente, no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre comuníquese donde corresponda.- Fecha, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Federico Mansilla, ignorándose más datos personales, que en Expte. Nº 373-7-2015, se resolvió en fecha 8, ///Carlos de Bariloche, 8 de marzo de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Daniel Aravena y Federico Mancilla, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Santana René, que en Expte. Nº 479-7-2015, se resolvió en fecha 7/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de René Santana, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306 Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Bedini Clemente Raúl, que en Expte. Nº S.4-15-259, se resolvió en fecha 22 de junio de 2015, la siguiente resolución: Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cuevas, ignorándose demás datos personales, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 2º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez Subrogante. Mariela Taboada, Secretaria.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Garardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Epulef Horacio y Pinhulaf Julia, que en Expte. Nº 525-7-2015, se resolvió en fecha 11/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de marzo de 2016.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Epulef Horacio y Pinhulaf Julia, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º del CPP).- Protocolícese, regístrese, notifíquese. Firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento en calle Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Erasmo Godoy, L.E. 7.386.533, en autos caratulados "Godoy, Erasmo s/Sucesión Ab Intestato" F-1127-15, para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (…) por el término de 3 (tres) días.- San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Anapola Gil, DNI. Nº 94.108.167, para que comparezcan en autos: "Gil Anapola s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-924-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 23 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, con sede en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de Dña. Dora Feldman, DNI. Nº 9.952.132, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta días en autos: "Feldman Dora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1138-2015).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 1 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amalia Gordillo, L.C. Nº 9.870.120 y del Sr. Anatole Yllera, DNI. Nº 3.431.718, para que comparezcan en autos: "Gordillo Amalia e Yllera Anatole s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 7531), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de marzo de 2016.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Klein, DNI. Nº 93.437.638, para que comparezcan en autos: "Klein Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-964-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº III, sito en Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elena Oviedo, DNI. Nº 5.417.821, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en autos: "Elena Oviedo s/Sucesión" (Expte. Nº F-821-C-3-15), a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 3 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Noemí Burgos, DNI. Nº F5.676.297, y del Sr. Alberto Gregorio Perleman, DNI. Nº 25.460.405, para que comparezcan en autos: "Burgos Elsa Noemí y Perleman Alberto Gregorio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-919-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nro. Uno, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza en autos caratulados: "Fernández Juan Eduardo y Otro c/Poggio de Saavedra Delia Josefina y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 34917-I-2013), a Poggio de Saavedra Delia Josefina; Poggio José Víctor Atilio; Grondona y Poggio Delia Rosa; Grondona y Poggio Marta María; Grondona y Poggio Mariano Carlos; Bence Grondona Marcos; Vieyra María Soledad y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en zona rural de la ciudad de Catriel, denominado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, Parcela 700250, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro a nombre de los demandados como Parte Sud del Lote 21, Sec. 24, Fracción "D", Departamento General Roca, Matrícula 01-6597, por el término de diez (10) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de

Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eva Basilia Cardena, DNI. 5.783.014 en los autos caratulados "Cardena Eva Basilia S/Proceso Sucesorio" (Expte. N° F-2RO-851-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 23 de febrero de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hernaldo Del Tránsito Roa, DNI Nº 12.629.742, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Roa Hernaldo Del Tránsito s/Sucesión", (Epte. N° F 4CI-930-C2016) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres Secretaría Única.- Publíquense por tres días.- Cipolletti, 31 de Marzo de 2016.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi, Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, Presidente de la Cámara Laboral Viedma, Secretaría Uno a cargo del Dr. Luis F. Prieto Taberner, Secretario, ordena la notificación mediante publicación por Edictos de las providencias que se transcriben, dictadas en los autos caratulados: Antonio, Nora Esther c/ Muanna, Raúl Mario y Otros S/ Ordinario (Expte. 95/14). "Viedma, 15 de marzo de 2.016.- Atento el estado de autos, lo peticionado y las razones expuestas, cúmplase con la notificación de la Declaración de Rebeldía al demandado Raúl Mario Muanna; ordenada a fs. 93, mediante publicación de edictos por dos (2) días, en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Viedma (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo. Luis F. Prieto Taberner, Secretario. "Viedma, 15 de octubre de 2015. Atento el estado de autos e informado en este acto la Actuaria que se encuentra vencido el término acordado a las accionadas para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubieras efectuado, déseles por perdido el derecho que para hacerlo tenían, haciéndose efectivo el apercibimiento previsto por el art. 30 Ley 1504, Declárase rebelde a: Raúl Mario Muanna (..) Fdo. Claudia Pezzali, Secretaria Subrogante. Rolando Gaitán Presidente". Se deja constancia que el presente se encuentra exento de todo gasto en virtud que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 15 Ley 1504).- Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro. Gustavo Guerra Labayen, Presidente - Luis F. Prieto Taberner, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Hilda Elisa Colgenio para que lo acrediten en los autos caratulados "Colgenio Hilda Elisa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0747/15/J1, dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por el término de un día. Viedma, 17 de marzo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la misma Ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Alba Fernández para que lo acrediten en los autos caratulados Fernández Alba s/ Sucesión Ab Intestato Expediente Número 0094/16/J1, dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por el término de un día. Gustavo Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Diego Adolfo Saiz, DNI 28.588.404 a presentarse en los autos "Saiz Diego Adolfo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1002-C3-16). General Roca, 5 de abril de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Elvira Ávila, LC. 1.725.903, a presentarse en los autos "Ávila Elvira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-676-C3-15). General Roca, 14 de diciembre de 2015.- Publíquese por 1 día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Leandro Paz, DNI. 35.046.702, en los autos caratulados "Paz Néstor Leandro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 2RO-556-C9-14).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 10 de Agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Vicenta Argentina Rivera, en los autos caratulados: "Rivera Vicenta Argentina s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 0647/15/J1.- Publíquese por un (1) día, Viedma 11 de Noviembre de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento en la calle Laprida 292 -5° Nivel- de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Arsenio Víctor Kreiber para que dentro de ese plazo lo acrediten en los autos "Kreiber Arsenio Víctor s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-825-C2016. Publíquese por un día.- Viedma, 06 de Abril de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Carlos Llaguno, LE 7.302.355 en los autos caratulados "Llaguno Manuel Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-594-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 10 de marzo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Richmond Raúl Jorge, DNI. Nº 872.687, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Richmond Raúl Jorge s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0356/13/J1).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 1 de abril de 2016.- Gustavo Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Carolina Pandolfi, en su carácter de Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, sito en calle España Nº 1690, Provincia de Río Negro, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados: "Banco Nación Argentina c/ Larrazábal José Silvio s/Ejecuciones Varias" (Expte. Nº 11000604-2012), por este medio, cita al demandado, Sr. José Silvio Larrazábal, DNI. Nº 7.577.937, a la audiencia fijada para el 12/05/16 a las 8:00 horas, para reconocer la documentación base de la acción, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida como tal en caso de incomparecencia.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y diario Río Negro.- Secretaría. General Roca, abril de 2016.- Ezequiel E. Andriani, Secretario Federal.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Alfredo Domingo Spinelli, D.I. M6.552.984, a presentarse en los autos: "Spinelli Rubén Alfredo Domingo s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-944-C1-15).- Publíquese por un día.- General Roca, 6 de abril de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Elena González, DNI. Nº 2.045.446, a presentarse en los autos: "González María Elena s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-940-C3-15).- General Roca, 5 de abril de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio González, L.E. Nº 7.296.560, para que comparezcan en autos: "González Ignacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-956-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de

funciones en Roca Nº 599, de Cipolletti, Secretaría Única, de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Luis Franco, DNI. Nº 12.629.659, en autos: "Franco José Luis s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-949-C-3-16).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Herrero Filamir, DNI. Nº 3.161.903, para que comparezcan en autos: "Herrero Filamir s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-952-G3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 15 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B., de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita a los herederos universales de la Sra. María Elena González Larrosa, y/o a los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio urbano que se pretende usucapir, cuya designación catastral es 03-1-H-431-02, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tº 353, Fº 130, Finca 80178, para que en el término de diez (10) días de notificados, comparezcan a estar a derecho en autos: "Cuevas Elena del Carmen c/González Larrosa María Helena s/Ordinario" (Expte. Nº 7789).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 10 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nro. Siete de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, planta baja, de la ciudad de Cipolletti; Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Fernández, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno de su hijo menor de edad, incoado por la Sra. Peña Janet Alejandra, D.N.I. 35.600.375, en autos caratulados "Peña Janet Alejandra c/Medina Jonatan Juan Alberto s/Supresión de Apellido" (Expte. G-4CI-1314-F2016). Publíquese en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses. Fdo Dra. Marissa L. Palacios. Juez.- Cipolletti, 28 de Marzo de 2016.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

## REMATES

———

La Dra. Laura Fontana, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría a cargo de la Dra. Selva A. Aranea, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, comunica por tres días, que en los autos caratulados: "Oficio Ley 22172 en PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. c/Escobar Gabriel Sebastián s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nº H-2RO-112-C5-15), que la martillera pública Alicia Correa, DNI. Nº 20.339.173, Cuit 27-20339173-6, rematará el día martes 10 de mayo de 2016 a las 10 horas, en calle Villegas Nº 1732, de General Roca, Provincia de Río Negro, el siguiente bien: Un automotor fábrica Peugeot Citröen Argentina S.A. marca Peugeot, modelo Partner Patagónica 1.9 D/2007, tipo sedan 4 puertas, marca motor Peugeot Nº 10DXBE0039026, marca chasis Peugeot Nº 8AD5FWJZE8G520307, año 2007, bajo dominio GOY-112.- El automotor no funciona.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Pagado totalmente el precio, el martillero entregará al comprador el automotor subastado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Sellado Boleto a cargo del comprador, y patente desde la fecha de aprobación de la subasta.- El acreedores prendario se encuentra autorizado para compensar por hasta el monto de $ 52.314,81.- Comisión: 10%, a cargo del comprador, y a favor del martillero.- Deudas: Por patentes ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Concordia, $ 22.822,90 al 17/03/16.- Informes: Tel. 0299-156372057. E-mails: *aliciacorr@yahoo.com.ar*.- Exhibición: 9/05/16 de 13 a 15:30 horas.- Demandado: Gabriel Sebastián Escobar, DNI. Nº 25.305.455, Cuit 20-25305455-8.- Actor: PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A., Cuit 30-70784736-7.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 8 de abril de 2016.- Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

Llamado a concurso de oferentes en autos N° 50.911 "Flavors & Cía. S.A. P/Conc. Prev. (Hoy Quiebra) originario del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de Mendoza, Juez: Dra. Lucía Raquel Sosa, Secretaria: Laura Patricia Engler

1.- Marco Normativo: La presente realización se rige por el art. 205 y concordantes de la Ley 24.522, por las resoluciones que a tal fin dicte el tribunal de la causa y por las condiciones establecidas a continuación. 2.- Objeto: Enajenación de la empresa como unidad económica de todos los bienes que integran el activo de Flavors S.A., de conformidad a lo detallado en el inventario obrante a fs. 1071/86 del Informe General; y que forma parte del presente pliego; la venta se realizará "ad-corpus", comprendiendo inmueble, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles destinados a su explotación, consignados en el citado inventario. El tribunal ordenará la entrega de la posesión al adjudicatario que resulte según el procedimiento de enajenación. 3.- Ubicación: Inmueble Urbano Parcela 01 Manzana 182B, matrícula 10-3609, de General Conesa, Río Negro, sobre ruta nacional N° 251, Km. 117 de General Conesa, Río Negro, Titular Dominal: Flavors & Cía. S.A. CUIT 30-68932675-3, Superficie s/t 9.968,00 M², Superficie cubierta de 2320 M² aproximadamente, Límites y Medidas: Partiendo del pto. F del plano con ang. Int. De 135º 00'00" en dirección Noroeste se miden 92,00 M; desde allí c/ang. int. de 135°00'00" se forma ochava de 5,65 M este último pto. c/ang. int. de 135°00'00" y en dirección Noreste hasta alcanzar el siguiente punto se miden 92,00 M, desde allí c/ang. int. de 135°00'00" se forma una ochava que mide 5,65 M, desde este último punto pto.c/ang. int de 135°00'00" y en dirección Sureste hasta alcanzar el siguiente pto. se miden 92,00 M, desde este último pto. c/ang. int.de 135°00´00" y hasta alcanzar el pto. de partida se forma una ochava de 5,65 M.- Linderos: Noroeste calle; Noreste calle; Sureste calle; suroeste calle. De conformidad con las constancias de autos. Y lo informado por la Municipalidad de General Conesa a fs. 1775/76/77/78 el inmueble adeuda en concepto de tasas por servicios municipales, por la suma de pesos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos ($ 1.869,40), en concepto de agua la suma de pesos dos mil setecientos ochenta y tres con diez centavos ($ 2.783,10) y en concepto de Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro la suma de pesos noventa mil treinta y seis con noventa y dos centavos ($ 90.036,92). 4.- Descripción Suscinta de los Bienes: Inventario de Bienes Art. 177 Incs. 2° y 3° Ley 24.522. Terreno Ubicación Ruta Nacional N° 251, km 117; General Conesa, Río Negro. La Superficie Cubierta consta de: Planta módulo 1 (390 M² aproximadamente), Planta módulo 2 (231 M² aproximadamente), Sala de bombas (11 M² aproximadamente) Planta General (1688 M² aproximadamente), con una superficie total cubierta de 2320 M² aproximadamente. Todo el inmueble se encuentra cerrado con cerco perimetral de alambre romboidal: Cuenta con recepción donde se encuentran dos bibliotecas de seis estantes cada una y un escritorio, una oficina contigua a la recepción en el cúal hay 28 sillas y una mesa rectangular de madera, una biblioteca (con cuatro estantes) y una mesa de PC, un escritorio con dos cajones, una silla de escritorio con ruedas, un equipo de aire acondicionado marca Wirpool.- Al lado hay una dependencia con un mueble con dos puertas corredizas, con un baño y antebaño con sus sanitarios completos.- También se encuentra un ambiente con una mesada con pileta y mueble con dos puertas y tres cajones.- Asi también hay una oficina chica con un escritorio.- Al final del pasillo se halla otro baño con antebaño y una dependencia pequeña.- También sobre el lado derecho se ubica una cocina con dos mesas de fórmica blanca con 7 sillas de fórmica blanca.- Cuenta con dos piletas, una cocina, una heladera marca "Diplomatic", una máquina para baños termostáticos con control de temperatura marca "Tecno Dalvo". Y una máquina selladora "sin marca visible" con grifería, mesada y bajo mesada.- Otra dependencia donde se encuentra una mesa de PC, un escritorio, 10 sillas y una mesa. Otra oficina y en su interior hay un escritorio y una mesa de PC.- En dicha oficina hay una puerta interior que dá a otro ambiente más pequeño en el cúal hay una biblioteca.- Se deja constancia que el techo es de chapa, con cielorraso de durlok y las paredes internas son algunas de ladrillos y otras de durlok, todos los pisos son de cerámico blanco.- También otro inmueble contiguo, advirtiendo que entre ambos se encuentra la estructura de lo que fuera un cartel luminoso.- Por la entrada principal sobre el lado izquierdo hay una sala grande para guardar bicicletas, poseyendo puerta de ingreso corrediza.- Enfrente se ubica un ambiente con tres piletas y dos baños.- Seguidamente en su interior hay una sala pequeña con un termotanque industrial con conducto de salida de gases de 177,8 mm y con una capacidad de 50.000 kcal/h.- A continuación hay un comedor con cocina marca Fortte, tres bachas y bajo mesada y un compresor Ingersoll Rand Intellisys modelo SSR-EP155E/50 número de serie KE530 J 7323.- Contiguo al comedor existe un portón de chapa corredizo.- Al ingresar se advierte que es una dependencia amplia con una mesa de fórmica blanca, con 13 sillas, dos cascos colgados en un perchero, dos tanques de agua, una silla de PC, dos banquetas de madera y caño, una mesa de trabajo, dos bolsas de nylon con cascos y ropa de trabajo.- Sobre la pared hay un tablero vacío, también hay 5 contenedores de metal conteniendo en su interior bidones y demás elementos.- Galpón principal donde se encuentra la sala de pesado donde existen 6 mesas de acero inoxidable con estructura de metal, una bacha de metal, un container de metal vacío sobre un montacargas marca "Eterna" para uso exclusivo de mercaderías y un tablero eléctrico.- También hay otro galpón de grandes dimensiones prácticamente vacío.- Solo hay dos montacargas

(o zorras hidráulicas) similares al anterior (uno de color rojo con contenedores apilados arriba), una banqueta de madera y caño.- Hay una escalera y enfrente hay una cantidad de container apilados, sillas de escritorio (5), dos cestos de residuos grandes de plástico con tapa, otro montacargas, un container lleno de bolsas de plástico color naranja (para empaque de cebolla), un escritorio, una biblioteca y una mesada con una bacha grande, tres máquinas silos pulmón de acero inoxidable con fluidicador de acero inoxidable con tres tornillos sinfín de acero inoxidable (alimentador de producto) y dos tanques de almacenamiento de grasa derretida con paila de derretimiento grasa más pequeñas.- En el nivel superior hay 6 bateas mezcladoras marca "Elitec" en tándem de acero inoxidable con tamices y sus respectivos tableros de comando y otro montacargas (lo que hace un total de 5 unidades en total) con un motor reductor de tablero.- Hay otra sala en la cúal hay tres máquinas envasadoras verticales marca RK 1000 de grandes dimensiones junto con hombros dosificadores correspondientes, contenedores apilados, 7 mesas chicas y 3 grandes, todas metálicas y dos escritorios de madera, una pila de cajas de cartón cerradas.- Cuenta con una oficina interior vidriada en la cúal hay dos escritorios de madera, una mesa de PC y una biblioteca de 5 estantes.- A continuación hay otro depósito de grandes dimensiones con tres cintas transportadoras, una máquina encintadora de cajas, un esterilizador de chapa, una máquina claseadora de frutas y varios contenedores, canastos metálicos y pallets de madera.- Una vez afuera de este galpón hay una sala de bombas donde hay 4 bombas de agua y una cisterna, advirtiéndose también la presencia en el exterior de gran cantidad de pallets de madera. 5.- Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, en la Secretaría del Primer Juzgado Concursal, hasta el día 25 de abril de 2016, a las 13 horas, no aceptándose el plazo de gracia del art. 61 ap. III C.P.C., las cuales deberán ajustarse a las condiciones del pliego y las pautas del art. 205 inc. 5°, 6° y 7° LCQ; el día 27 de Abril de 2016 a las 10 Horas se procederá a la apertura de las mismas en acto que se hará en el despacho de la Señora Juez Dra. Lucía Raquel Sosa a los términos del art. 205 inc. 6 LCQ para la apertura de los sobres sito en calle Pedro Molina 517 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, dichas presentaciones deberán contener los siguientes datos: a) identificación del oferente; en caso de personas fisicas: nombre y apellido, edad, estado civil y profesión; en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su estatuto o contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (V.g. Acta s/ Asamblea, directorio, etc.); b) Domicilio: indicar el domicilio real y constituir domicilio especial dentro de 30 cuadras del asiento del tribunal. c) Número de CUIT y condición frente al I.V.A.; d) Precio: importe del pecio de contado ofrecido en letras y números. e) Garantía del mantenimiento de la oferta: los oferentes deben acompañar garantía de mantenimiento de la oferta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la apertura de los sobres equivalente al 10% del precio ofrecido en efectivo, deberá depositarse en Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, cuenta N° 35769914763172 a la orden de este Juzgado, acompañándose en el sobre el original de la boleta. Una vez firme la adjudicación, a petición del interesado o vencido dicho plazo, se restituirá la garantía ofrecida. 6.- Apertura de Ofertas: Efectuada la apertura y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego por parte de la Sindicatura y del enajenador, de los sobres acompañados con la mejor oferta se abrirá una ronda de mejoramiento entre los oferentes presentes que hubieran reunido los requisitos previstos para la presentación; rueda de mejoramiento que culminará con la adjudicación a la mejor oferta. El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la diferencia de la garantía de la oferta antes de las 10:00 hs. del 28/04/2016, bajo apercibimiento de perder su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, adjudicándose en ese caso a la segunda mejor oferta que supere la base (art. 205 inc. 9 LCQ). En caso de empate de ofertas de más alto precio, en el mismo acto se solicitará mejora si los oferentes se hallaren presentes. Comenzado el acto, no se admitirán modificaciones, aclaraciones, o explicaciones sobre las propuestas presentadas. Si el día fijado fuera declarado inhábil judicial o feriado, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior siguiente, a la misma hora. 7.- Precio Base: La base fijada es de Pesos Siete Millones para los bienes muebles. Este precio incluye IVA. Comisión del martillero sobre los bienes muebles es del 10 % más IVA. El precio base para el inmueble es de pesos Veintitrés Millones. La ley 23.905 fija un impuesto a la transmisión de inmuebles del quince por mil sobre el valor de venta. Este impuesto no está incluido en la base.. A la suma ofrecida deberá agregarse el tres por ciento (3%) mas I.V.A. en concepto de comisión del enajenador a cargo del adquirente. También son a cargo del adquirente exigidos por el art. 7 de la ley 23.905 (1,5% sobre el valor del inmueble) y el 4,5% de Impuesto Fiscal sobre el inmueble y el 1,5% sobre los bienes muebles. 8.- Forma de Pago: La forma de pago es de contado y el precio ofertado, que en ningún caso podrá ser inferior a la base establecida en el artículo séptimo de este pliego, deberá ser depositado a la orden de Juzgado interviniente dentro del plazo de 20 días a contar desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, incluyendo impuestos nacionales y/o provinciales que graven el acto de transmisión. Vencido el plazo sin que el adjudicatario cumpla con el pago del precio, perderá su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta, la que quedará a favor del concurso. En tal caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta que supere la base indicada. Cumplida que sea la exigencia de pago de precio, el Juez dispondrá que se practiquen las inscripciones pertinentes y que se proceda a la restitución de las garantías de mantenimiento de ofertas. Una vez acreditado el pago del saldo de precio, se dispondrá la inmediata entrega de posesión del establecimiento por intermedio de la Sindicatura y del Oficial de Justicia que por jurisdicción corresponda al lugar de radicación del bien y a los fines previstos por el art. 205 inc. 9 se ordenará que se practiquen las inscripciones pertinentes; se transferirá libre de gravámenes y desocupado. Todos los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble, están a cargo del concurso hasta la fecha de aprobación de la adjudicación. 9.- Inscripción de la Transferencia: Las tramitaciones de la inscripción de la transferencia del inmueble y demás que correspondan, estarán a cargo del adquirente y se efectuará por orden judicial; quien podrá solicitar que, a su cargo, se efectúe la Escritura Pública designando un Escribano y asumiendo la totalidad de los gastos y honorarios respectivos. 10.-Términos y Apelaciones: Las notificaciones, excepto las expresamente así determinadas, se producirán ministerio legis. La presentación de ofertas implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta aquí dispuestas y de la situación fáctica-jurídica de los bienes. La interposición de eventuales incidentes por parte del adquirente, deben hallarse procedidos del previo pago (depósito) del total del precio de venta. Queda excluída la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta y demás condiciones establecidas en autos. 11.-Conocimiento: Quedará a cargo de los oferentes, las averiguaciones del estado de los derechos, habilitaciones y demás características y estado de los bienes que se trasfieren por esta venta. El Tribunal y la sindicatura no se responsabilizan por faltantes, omisiones, vicios aparentes u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes renunciar expresamente a la garantía de evicción y vicios redhibitorios y ocultos; como así también implica el pleno conocimiento de la documentación y total contenido de las actuaciones, estado de ocupación, uso y conservación de los bienes, renunciando a todo reclamo posterior en tal sentido. Lo no expresamente previsto en el presente pliego, se regirá por la Ley 24.522 y supletoriamente por el Código Procesal Civil de Mendoza. 12.- Exhibición y Visitas al Establecimiento: se podrán realizar los días 18 y 19 de abril de 2016 en horario de 10 a 14 horas, ante la presencia del enajenador o sindicatura, previa notificación en forma fehaciente al enajenador y/o sindicatura a fin de que se trasladen al mencionado lugar.- Orlando Nicolás Feudale, Martillero Público Mat. Nº 27151.-

Publicar edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial y publicidad suplementaria en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y de Río Negro, sin previo pago (art. 89, 274 y 275 LCQ).- Dra. Laura Patricia Engler, Secretaria.-

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

FRIGORÍFICO CAMACHO S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Número 455, 1° Piso, de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Frigorífico Camacho S.R.L.";

Socios: Mirta Graciela Camacho, divorciada vincularmente de sus primeras nupcias de don Jorge Orlando Parrotta, argentina nativa, nacida el día 22 de Noviembre del Año 1.963, de profesión Docente, con Documento Nacional de Identidad Número 16.638.466. C.U.I.T. 23-16638466-4, domiciliada en la calle Belgrano Número 1.629, Cuarto Piso, Departamento "B" de General Roca, Río Negro y Juan Miguel Camacho, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con doña Verónica Mariel Salgado, argentino nativo, nacido el día 09 de Enero del Año 1.965, de profesión Ingeniero Agrónomo, con Documento Nacional de Identidad Número 17.117.784, C.U.I.T. 20-17117784-8, domiciliado en la calle Artigas Número 1.034 de General Roca, Río Negro.

Fecha de Constitución: 04 de Abril del Año 2.016.

Duración: Cincuenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "Frigorífico Camacho S.R.L.", con domicilio legal y sede social en la calle Bolivia Número 2.633 de General Roca, Río Negro.

Objeto: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de lo siguiente: A) Actividad Principal: Prestación del servicio de frío, mediante la explotación y uso de cámaras frigorífícas, sean propias o de terceros, cuya tenencia, uso y goce acredite tener la Sociedad por cualquier título oneroso o gratuito y servicio de almacenamiento y depósito en cámara frigorífica y B) Actividad secundaria: La explotación de predios rurales, chacras, campos en sus diversas variedades y forma de explotación, sea frutícola, hortícola, ganadera, apícola, avícola y granjas; procesos de elaboración, establecer líneas de acondicionamiento y empaque de frutas frescas o sometidas a cualquier proceso de elaboración de producción propia o de terceros, pudiendo comprar, vender, exportar o importar cualquier clase de frutos o productos, industrializados o no, de cualquier forma, semielaborados o al natural, establecer o explotar galpones de empaque, secaderos de frutas y plantas de jugos concentrados; el transporte de frutos, productos y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, compra de maquinarias, herramientas, insumos y productos químicos necesarios para el desarrollo de la actividad y en general prestar servicios a terceros relacionados con las distintas actividades de la Sociedad. Para el cumplimiento de este objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

Capital: El Capital social es de Pesos Cien Mil, dividido en Cien cuotas de Mil Pesos cada una, de valor nominal, que los Socios suscriben así: El capital se suscribe en la siguiente proporción: Doña Mirta Graciela Camacho, suscribe cincuenta cuotas de Capital, por un valor total de Cincuenta Mil Pesos e integra en dinero efectivo la suma de Pesos Doce Mil Quinientos y don Juan Miguel Camacho suscribe cincuenta cuotas de Capital e integra en dinero efectivo, la suma de Pesos Doce Mil Quinientos.- Cada cuota da derecho a Un Voto.- Todo saldo adeudado por las Socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de Dos años a contar del día de hoy.

Dirección y Administración: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de Dos Gerentes, Socios o no, quienes ejercerán sus funciones y/o actuaran en forma individual o indistinta.- Podrán designarse uno o más suplentes.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la Sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo Número "375" del Código Civil y Comercial de la Nación. La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.- Designación de Gerentes: Quedan designados como Gerentes Titulares: don Juan Miguel Camacho y/o doña Mirta Graciela Camacho, quiénes aceptan el cargo discernido.

Fiscalización: Estará a cargo de los Socios.

Ejercicio Económico: Cierra el día 31 de Diciembre de cada Año.-

General Roca, 11 de Abril de 2016.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

BARRACA INVERSIONES S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, sito en calle Juramento 163, PB B, de Bariloche ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial, y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad "Barraca Inversiones S.A.". Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos, sociedad denominada: "Barraca Inversiones S.A.", constituida por escisión de Caspani Hnos. S.A. - Sede Social: Mendoza 1241, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a cuyos fines podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones o representaciones, a la compra-venta, por mayor y menor, consignación, importación y exportación de productos alimenticios, cualquiera sea su naturaleza, pudiendo ejercer representaciones y mandatos. A dichos fines, en forma complementaria, podrá realizar adquisiciones, ventas y/o permutas, locaciones, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ciento siete mil ciento setenta y cuatro ($ 2.107.174), representado por dos millones ciento siete mil ciento setenta y cuatro (2.107.174) acciones ordinarias nominativas de valor nominal de pesos uno ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, se suscribe e integra en su totalidad mediante: i) el aporte de bienes no dinerarios por $ 2.107.173,94 provenientes de la escisión patrimonial de Caspani Hermanos S.A. - ii) con la suma de 0,06 centavos en efectivo y las tenencias accionarias de los accionistas de Barraca Inversiones S.A. y de acuerdo al siguiente detalle: 1. Marta Susana Arroyo, 1.053.586,94 mediante el aporte de bienes no dinerarios y la suma de $ 0,06 centavos en efectivo. 2. María Luisa Ana Esperanza Vallmitjana, 351.197 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios. 3. Esteban Alejandro Caspani, 117.065 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios. 4. Carlos Luis Caspani, 117.065 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios. 5. Pablo Andrés Caspani, 117.065 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios. 6. Eduardo Omar Caspani, 117.065 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios. 7. Bruno Caspani, 117.065 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios. 8. María Teresa Caspani, 117.065 acciones mediante el aporte de bienes no dinerarios.- Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por la cantidad de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, quienes podrán ser reelegidos. La Asamblea designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de cubrir las vacantes que se produzcan, en el orden de su designación. En su primera reunión, los directores deberán designar un Presidente y podrán designar un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros para constituir quórum y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Autoridades: Director titular y Presidente: Bruno Caspani; Director titular y Vicepresidente: Eduardo Omar Caspani; Director titular: Marta Susana Arroyo, Pablo Andrés Caspani, María Teresa Caspani y Director suplente: María Luisa Ana Esperanza Vallmitjana. Representación Legal: El Directorio estará facultado para llevar a cabo, en nombre de la sociedad, todo acto legal tendiente a cumplir el objeto social. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta.- Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 28 de marzo de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

## ACTAS

ADN S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 - 1° Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios de fecha 16 de Marzo de 2016, modificación del objeto social, ampliación del capital reforma de estatuto, mediante la cual los Socios Guillermo Fabián Avaca, Documento Nacional de Identidad N° 18.216.294 y María Alejandra Ulehla, Documento Nacional de identidad N° 22,415.903 resuelven ampliar el objeto social y a causa de ello aumentar el capital social y por unanimidad han resuelto modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma: "Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Actividad Principal: de gimnasios, canchas y natatorios; Desarrollo y explotación en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos - Explotación de natatorios y la enseñanza de natación.- Actividad Complementaria: La misma estará relacionada directa o indirectamente con su actividad principal, Comercial: explotación del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social Financiera: operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526) y toda otra que requiera el concurso público. Contraer y asumir todo tipo de obligaciones Civiles y/o comerciales, otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluso constituyéndose en fiadora simple o solidaria, como principal pagador y/o codeudor simplemente mancomunado o solidario, renunciando al beneficio de excusión." Asimismo, se refomula la cláusula Sexta del Contrato Social quedando redactada en la siguiente formal "Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000) dividido en Ciento cuarenta cuotas de Pesos Un mil ($ 1.000) cada una.-

El señor Guillermo Fabián Avaca suscribe setenta (70) cuotas representativas del cincuenta (50%) por ciento del capital, por pesos setenta mil y la señora María Alejandra Ulehla suscribe setenta (70) cuotas representativas del cincuenta (50%) por ciento del capital, por pesos setenta mil ($ 70.000).- Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo por pesos treinta y cinco mil ($ 35.000) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes.-"

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto..-

General Roca, 04 de Abril de 2016.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RAICES PATAGÓNICAS
S.R.L
(Designación de Gerente)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1º Piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día lo decidido en las siguientes reuniones de socios de Raices Patagónicas S.R.L., inscripta en este organismo bajo legajo Nº 1544, folio 1/8 N° 1 del año 2003: 1) Acta de Reunión de Socios Nº 18, de fecha 20 de Noviembre de 2014, mediante se acepta la renuncia del Sr. Claudio Martínez a su cargo de Gerente; 2) Acta de Reunión de Socios Nº 20, de fecha 20 de Agosto de 2015, por la cual se decidió la modificación del domicilio legal a calle Haydee Coila Nº 470, Parque Industrial de la ciudad de Allen, Pcia. de Río Negro; 3) Acta de Reunión de Socios Nº 22, de fecha 17/9/2015, mediante la cual se acepta la renuncia del Sr. Silvio Mariasch al cargo de Gerente; 4) Del acta de la reunión de socios Nº 24, del día 15 de diciembre de 2015, por la cual se designó Gerentes a los Sres. Ricardo Rubén Natalini y Gonzalo Francisco García, quienes actuarán en forma conjunta y por el término de duración de la Sociedad.

General Roca, de Marzo de 2016.

Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EXPOFRUT ARGENTINA - S.A.
*Aumento de Capital*

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2015, por la cual se decidiera el aumento de capital de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A, en la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno ($ 490.637.861).

General Roca, de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

KOMPASS - S.R.L.
*Cambio de Jurisdicción*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios, de fecha 23 de marzo de 2016, de la sociedad denominada "Kompass S.R.L.".

Los socios, Sres. Humberto Salazar, Eliezer Federico Trapaglia y Héctor Marcelo Meier, resuelven por unanimidad, gestionar el cambio de jurisdicción y asiento del nuevo domicilio legal en la Provincia de Río Negro.- Por lo que el texto de la Cláusula Nº 1 del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de Kompass S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencia en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.

Se designa la sede comercial y legal en la calle Villegas Nº 715 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

El representante legal de la sociedad es el gerente, Sr. Eliezer Federico Trapaglia.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

DIÁLISIS PATAGONIA
SA
Modificación de Contrato

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163 PB B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de lo resuelto por acta de Asamblea General Extraordinaria de Diálisis Patagónia S.A. N° 11 de fecha 23 de Junio de 2011, en la que se ha decidido dar una nueva redacción al artículo décimo octavo del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada día. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas tánicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a al directorio; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde su publicación.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

DIÁLISIS PATAGONIA SA
Aumento de Capital

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163 PB B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de lo resuelto por acta de Asamblea General Ordinaria de Diálisis Patagónia S.A. N° 12 de fecha 6 de Enero de 2012, en la que se ha decidido un aumento de capital dentro del quíntuplo por un monto de $ 360.000.- El acta dice textualmente en su parte resolutiva: "... se aprueba por unanimidad un aumento del capital social por la suma de $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos) correspondiente a aportes del accionista Hospital Privado Regional del Sur SA. Es así que en este mismo acto se aprueba y autoriza al Directorio a la emisión de los respectivos certificados de acciones a favor de Hospital Privado Regional del Sur S.A.…"

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde su publicación.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

DIÁLISIS PATAGONIA SA
Aumento de Capital

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Juramento 163 PB B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de lo resuelto por acta de Asamblea General Ordinaria de Diálisis Patagónia S.A. N° 12 de fecha 6 de Enero de 2012, en la que se ha decidido un aumento de capital dentro del quíntuplo por un monto de $ 360.000.- El acta dice textualmente en su parte resolutiva: "... se aprueba por unanimidad un aumento del capital social por la suma de $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos) correspondiente a aportes del accionista Hospital Privado Regional del Sur SA. Es así que en este mismo acto se aprueba y autoriza al Directorio a la emisión de los respectivos certificados de acciones a favor de Hospital Privado Regional del Sur S.A.…"

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde su publicación.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

"ELEPEVE S.R.L."
Cesión de Cuotas, Desig. de Gerentes

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre 455, Primer Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la cesión de cuotas sociales y ratificación de designación de Gerentes de la Sociedad "ELEPEVE S.R.L.". Dichos actos han sido formalizados por instrumento privado fechado en la Ciudad de Allen de esta Provincia el 09/03/2016 por el cual los cónyuges Jorge Aníbal Romero, D.N.I. 4.894.470 y Betty Rosa, Campetella, D.N.I. 3.982.725 por una parte y por la otra Alejandro Daniel Romero, D.N.I. 20.892.667; Pablo Ignacio Romero, DN.I. 22.548.355; María Fernanda Romero, D.N.I. 30395.229 y Claudio Andrés Romero, D.N.I. 23.669.377 se estipuló lo siguiente: Cesión de Cuotas Sociales.- 1: A) Jorge Aníbal Romero Cede

a Título Gratuito la Nuda Propiedad de 972 cuotas sociales que tiene en esta sociedad ("ELEPEVE S.R.L") a favor de sus únicos hijos y en partes iguales Alejandro Daniel Romero; Pablo Ignacio Romero; María Fernanda Romero y Claudio Andrés Romero.- B) Betty Rosa Campetella Cede a Título Gratuito la Nuda Propiedad de 274 cuotas sociales que tiene en esta sociedad ("ELEPEVE S.R.L.") a favor de sus hijos Alejandro Daniel Romero; Pablo Ignacio Romero; María Fernanda Romero y Claudio Andrés Romero.- II.- Los cesionarios aceptan la donación de nuda propiedad de cuotas sociales que efectúan sus progenitores a su favor y las adquieren: Alejandro Daniel Romero la nuda propiedad de 311 cuotas sociales; Pablo Ignacio Romero la nuda propiedad de 311 cuotas sociales; María Fernanda Romero la nuda propiedad de 312 cuotas sociales y Claudio Andrés Romero la nuda propiedad de 312 cuotas sociales.- Composición Societaria: Como consecuencia de la cesión de cuotas precedente, la composición societaria es la siguiente: La sociedad tiene un capital social de $ 1.756.000 dividido en 1756 cuotas de $ 1.000 valor nominal, cada una y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Daniel Romero tiene la cantidad de 255 cuotas y la nuda propiedad de 311 cuotas totalizando 566 cuotas sociales (32,23%); Pablo Ignacio Romero tiene la cantidad de 255 cuotas y la nuda propiedad de 331 cuotas, totalizando 566 cuotas sociales (32,23%); María Fernanda Romero tiene la cantidad de 312 cuotas (17,76%) y Claudio Andrés Romero tiene la cantidad de 312 cuotas (17,76%).- Ratificación de Designación de Gerentes: La totalidad de los socios unánimemente ratifican la designación y continuidad en el cargo de los actuales gerentes Jorge Aníbal Romero, D.N.I. 4.894.470; Betty Rosa Campetella, D.N.I. 3.982.725; Alejandro Daniel Romero, D.N.I. 20.892.667 y Pablo Ignacio Romero, D.N.I. 22.548.355, quienes actúan en forma indistinta uno cualesquiera de ellos por el término de duración de la sociedad.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, de de 2016.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CARNES RIONEGRINAS - S.R.L.

*(Cesión de Cuotas Sociales)*

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha de octubre de 2014 de la Sociedad denominada "Carnes Rionegrinas SRL".-

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 30 de octubre de 2014, la Sras. Hilda Noemí Barbagelata, DNI 13.144.352, viuda, domiciliada en Albarracín 109, Dpto. G, de San Carlos de Bariloche; y Eduardo Luis Arroyo, DNI 11.345.854, casado, domiciliado en Vapor Cóndor s/nº, de San Carlos de Bariloche comerciante, venden, ceden y transfieren la cantidad de 80 cuotas sociales de la empresa Carnes Rionegrinas SRL de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), a los Sres. Jürgen Julio Felipe Berger, DNI Nº 20.281.681, argentino, casado, domiciliado realmente en la calle Avda. Bustillo 4341, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y Mario Rodolfo Barbagelata, DNI Nº 20.370.634, argentino, casado, domiciliado, realmente en Las Piedras 564, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por acta de reunión de socios de fecha 30 de octubre de 2014, se reúnen los socios Hilda Noemí Barbagelata, Eduardo Luis Arroyo y Jürgen Julio Felipe Berger, quienes de común acuerdo resuelven aprobar por unanimidad, la modificación de las cláusulas del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Estatuto Carnes Rionegrinas SRL"

(...)Quinta: El capital social se fija en la suma de doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las iguales proporciones: el Sr. Mario Rodolfo Barbagelata, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000); el Sr. Julio Jürgen Felipe Berger sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000)

(...)Décimo Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos, y/o sucesores, o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales de la jurisdicción de competencia del domicilio legal de la Sociedad.

Los socios resuelven por unanimidad que la administración esté a cargo de sus dos (2) socios gerentes, y se designan para ocupar el cargo a los Sres. Mario Barbagelata y Jürgen Julio Felipe Berger, asimismo en forma indistinta o conjunta podrán representar a la empresa mediante el uso de sus firmas respectivas.

De igual modo, se autoriza a los Dres. Lorenzo Raggio, DNI. Nº 22.929.763 y Andrés Martínez Infante, DNI. Nº 14.392.805, para que actuando en forma conjunta, separada y/o alternativamente, realicen las gestiones necesarias para inscribir el presente Contrato Social en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente, firmando la documentación que sea menester.

Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la Ley misma, teniendo en cuenta que es sentimiento de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y normas concordantes del Código de Comercio, las que se aplicarán con excepción a toda norma en los casos no previstos por el presente contrato, queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que se firman por todos los socios, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados ut supra.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Si correspondiere, agregar que el socio saliente se desvincula totalmente de la sociedad y la designación del nuevo. En caso que se modificara la cláusula correspondiente a la Administración, también deberá constar la nueva redacción de la misma.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CONFORT CONESA

Se comunica por el término de ley que Agustín Monteoliva, Mirta Estela Monteoliva y Luz Antonella Monteoliva Churrarin, domiciliados en Yrigoyen 446 General Conesa, venden, ceden y transfieren a Stella Maris Brillo, DNI 13.293.221, domiciliada en Roca 544 General Conesa, el fondo de comercio "Confort Conesa" de Agustín Monteoliva e hijo SH, CUIT 30-62304290-8 sito en Roca 570 General Conesa. Reclamos: Estudio Jurídico Schiavi - Aramburú, H. Yrigoyen 422 General Conesa (RN). Publíquese cinco (5) días.- Gral. Conesa, 1 de abril de 2.016.- Silvia B. Aramburú de Uribe, Abogada.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

———

EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico y reconocimientos de gastos inherentes a su función de directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Cuarto: Distribución de dividendos.

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2016, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato. Elección de cuatro a nueve directores por dos años conforme lo determine la asamblea.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

EDITORA PATAGÓNICA S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2016, a las 13 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art. 261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

Cuarto: Renovación de directores por finalización de mandato. Elección de tres a cinco directores por dos años conforme lo determine la asamblea.

Quinto: Distribución de dividendos.

Sexto: Designación de un asambleísta para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PERROS ABANDONADOS MALTRATADOS DE VIEDMA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuaria, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 20 de abril de 2016, a las 20 hs., en calle Güemes 150, sede de la Escuela N° 6 E.E.B.A, de adultos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.-

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

3°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30/06/15.

4°.- Tratamiento cuota social.

Nora Laura Buenanueva, Presidente - Marta Graciela Ruella, Secretaria.

—oOo—

PATAGONIA NORTE - S.A.

Terminal de Servicios Portuarios

**Asamblea General Ordinaria**

General Roca, 18 de Abril de 2.016.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A., para el día 04 de Mayo de 2016 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Jujuy 58 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

5) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, por vencimiento de sus mandatos, por el término de dos ejercicios.

Roberto Murchison, Presidente - Gustavo G. Avila, apoderado.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SIERRA COLORADA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Sierra Colorada, 20 de Marzo de 2.016.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el día 30 de Abril de 2016 a las 9 horas en su sede social de Martín Alberdi s/nº de Sierra Colorada, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta.

3.- Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.

4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Ana Pereyra - Benjamín Sierra, Comisión Normalizadora.

—oOo—

CLUB VIAL RIONEGRINO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 04 de Mayo de 2016, a las 18.00 horas, en Saavedra N° 77 de la ciudad de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°. Razones de la convocatoria fuera de término.

3°. Consideración Informe Comisión Normalizadora.

4°. Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/12/10; 31/12/2011; 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/14; 31/12/15

5°. Elección total de autoridades.-

Gisela Paola Montecino, Comisión Normalizadora.-

—oOo—

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER L.A.L.C.E.C.

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de Asociación de Lucha Contra el Cáncer L.A.L.C.E.C. Representación Villa Regina, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Mayo de 2016 a las 20,30 horas en su sede Social, de Alessandrini y Yaganes de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 11 que finalizó el 31.07.2015.

2) Elección de dos asociados para firmar el acta.

3) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato.

Llámase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2016 a las 21 horas, en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día.-

María Cristina Macenco, Presidenta.-

—oOo—

FEDERACIÓN RIONEGRINA DE HANDBALL

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Cipolletti, 8 de abril de 2016.

La Comisión Directiva de la Federación Rionegrina de Handball convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 30 de abril de 2016 en Naciones Unidas 1700 de la ciudad de Cipolletti, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Tratamiento de Aranceles 2016.

5º - Tratamiento de conformación Tribunal de Penas.

6º - Tratamiento Código de Penas.

7º - Elección de Autoridades.

Mario Di Franco, Presidente.- Marcelo Aranda, Secretario.

—oOo—

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE E INTEGRALES “VILLA MANZANO Ltda”

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Villa Manzano, Campo Grande, 12/03/2016.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable e Integrales “Villa Manzano Ltda.”, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día viernes 6 de mayo de 2016 a las 17 horas, en las instalaciones de la Administración, sitas en San Martín Nº 74, de la localidad de Villa Manzano, Campo Grande, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2º - Razones del llamado fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Cuadros y Anexos, Informe de Sindicatura y Auditoría del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

4º - Consideración de la Memoria, Cuadros y Anexos, Informe de Sindicatura y Auditoría del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2013.

5º - Consideración de la Memoria, Cuadros y Anexos, Informe de Sindicatura y Auditoría del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

6º - Proyecto de distribución de excedentes y/o absorción de pérdidas.

7º - Renovación total de autoridades: a) Elección de cinco (5) miembros titulares para integrar el Consejo de Administración, por el término de dos (2) años, que por finalización de mandatos deben reemplazar a Bruno Maiolo, Lilia Riffo, Mario Antonio Crljenko, Luis Oscar Mesquin y Hugo Rodríguez. b) Elección de dos (2) miembros suplentes, por el término de un (1) año, por finalización de mandatos de Ramón Eladio Catanzaro y Hernán Esteban Lagos.

8º - Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, por el término de un (1) año, que por finalización de mandatos deben reemplazar a Nora Carmen Pocquet y Miguel René Astete, respectivamente.

Nota: La Asamblea será llevada a cabo de conformidad a disposiciones estatutarias, la que sesionará igual con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Se informa a los asociados que en horario de atención al público, se encuentra a disposición toda la documentación contable y legal relacionada con esta Asamblea.

Mario A. Crljenko, Presidente.- Lilia Riffo, Secretaria.

# PARTIDO POLÍTICO

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

**ORDEN** DISTRITO

**DISTRITO** RIO NEGRO

**DOMICILIO LEGAL:** BUENOS AIRES 83 PA - VIEDMA

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:** PARTIDO POLITICO

**FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:** 31/03/1993

**CÓDIGO** 153

**CUIT Nº:** 33672825429

**EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:** 20

**INICIADO EL:** 01/01/2013

**ESTADOS CONTABLES AL :** 31/12/2013

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

JUAN ELBI CIDES
PRESIDENTE
JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO

## MOVIMIENTO PATAGÓNICO POPULAR

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013

En nuestro carácter de miembros del Tribunal, informamos a ustedes, que hemos efectuado la revisión de los comprobantes de Ingresos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, los que no han merecido observación alguna que formular.

Por tales razones, nos permitiremos aconsejar a los miembros del Movimiento Patagónico Popular la aprobación de los Estados Contables del Ejercicio 2013.

Viedma, 5 de julio de 2014.

Celia Poblete
DNI 25.465.817

Manuel Cuneo.
DNI 10.550.340

Julio Facundo Salto
DNI 24.054.906

### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

**ACTIVO**

| | | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO CORRIENTE** | | | |
| CAJA y BANCOS | (Nota N°:6) | 21.223,07 | 9.764,39 |
| CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS | (Nota N°:7) | 7.175,56 | 19.644,81 |
| **TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE** | | 28.398,63 | 29.409,20 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | | |
| BIENES DE USO - NO CORRIENTES | (Anexo N°:I) | 1.351,00 | 1.544,00 |
| **TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE** | | 1.351,00 | 1.544,00 |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | | 29.749,63 | 30.953,20 |

**PASIVO**

| | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| **TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE** | 0,00 | 0,00 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| **TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE** | 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL PASIVO** | 0,00 | 0,00 |

**PATRIMONIO NETO**

| | | |
|---|---|---|
| Según Estado Respectivo | 29.749,63 | 30.953,20 |
| **TOTAL DEL PATRIMONIO NETO** | 29.749,63 | 30.953,20 |
| **TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO** | 29.749,63 | 30.953,20 |

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO
Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014

### ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

| | | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|---|
| **RECURSOS** | | | |
| RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | (Anexo N°II) | 18.947,94 | 0,00 |
| RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | | 0,00 | 8.000,00 |
| OTROS RECURSOS | (Anexo N°II) | 57.135,76 | 57.367,38 |
| **TOTAL RECURSOS** | | 76.083,70 | 65.367,38 |
| **GASTOS** | | | |
| GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | (Anexo N°III) | 65.132,55 | 35.463,94 |
| GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN | (Anexo N°III) | 9.000,00 | 18.000,00 |
| **TOTAL GASTOS** | | 74.132,55 | 53.463,94 |
| **Resultados financieros y por tenencia netos** | (Anexo N°IV) | -3.154,72 | -2.339,19 |
| **Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio** | | -1.203,57 | 9.564,25 |
| **Recursos y gastos extraordinarios netos** | | 0,00 | 0,00 |
| **Superávit/Déficit Final del Ejercicio** | | -1.203,57 | 9.564,25 |

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N.

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO
Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

| CONCEPTOS | SUPERÁVIT/DÉFICIT | RESERVAS | SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO | Ejercicio al 31/12/2013 TOTAL | Ejercicio al 31/12/2012 TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INCIO | 30.953,20 | | | 30.953,20 | 21.388,95 |
| Aj. de Result. Ejerc. Anteriores | | | | | |
| Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período | -1.203,57 | | | -1.203,57 | 9.564,25 |
| Reservas (según detalle) | | | | | |
| Saldo de revaluación de bienes de uso | | | | | |
| | | | | | |
| SALDOS AL CIERRE | 29.749,63 | 0,00 | 0,00 | 29.749,63 | 30.953,20 |

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/2014

GUILLERMO R. RONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N

MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO
Movimiento Patagonico Popular

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

| | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|
| **Variaciones del efectivo** | | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | | |
| EFVO AL INICIO | 9.764,39 | |
| Total de efectivo al inicio | 9.764,39 | 4.219,92 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | | |
| EFVO AL CIERRE | 21.223,07 | |
| Total de efectivo al cierre | 21.223,07 | 9.764,39 |
| Aumento / disminución neta del efectivo | 11.458,68 | 5.544,47 |
| **Causas Variaciones del efectivo** | | |
| Recursos | | |
| APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR | 31.361,79 | |
| APORTES LEGISLATIVOS | 57.191,16 | |
| Total | 88.552,95 | 61.154,60 |
| Aplicaciones | | |
| GASTOS BANCARIOS | 3.154,72 | |
| GASTOS ORDINARIOS | 73.939,55 | |
| Total | 77.094,27 | 55.610,13 |
| Aumento / disminución neta del efectivo | 11.458,68 | 5.544,47 |

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/2014

GUILLERMO R. RONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N

MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO
Movimiento Patagonico Popular

## ANEXO BIENES DE USO

| | VALORES DE ORIGEN | | | | | AMORTIZACIONES | | | | | | VALOR RESIDUAL | VALOR RESIDUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | Al Inicio Ejercicio | Altas del Ejercicio | Aumento por Revalúo Técnico | Bajas del Ejercicio | Al Cierre Ejercicio | Acumuladas al Inicio del Ejercicio | Aumento por Revalúo Técnico | Bajas del Ejercicio | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | Acumuladas al Cierre del Ejercicio | ACTUAL | ANTERIOR |
| Muebles y Útiles | 1.930,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.930,00 | 386,00 | 0,00 | 0,00 | 10,00 | 193,00 | 579,00 | 1.351,00 | 1.544,00 |
| TOTALES | 1.930,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1.930,00 | 386,00 | 0,00 | 0,00 | | 193,00 | 579,00 | 1.351,00 | 1.544,00 |

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/2014

GUILLERMO R. RONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N

MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO
Movimiento Patagonico Popular

Anexo Nº II

**CUADRO RECURSOS**

| RUBRO | RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | OTROS RECURSOS | Total Ejercicio al 31/12/2013 | Total Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|---|---|---|
| Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional | 18.947,94 | | | 18.947,94 | 0,00 |
| Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo. | | 0,00 | | 0,00 | 8.000,00 |
| Aportes Públicos Provinciales | | | 57.135,76 | 57.135,76 | 57.367,38 |
| **Totales del período actual** | 18.947,94 | 0,00 | 57.135,76 | 76.083,70 | 65.367,38 |
| **Totales del período anterior** | 0,00 | 8.000,00 | 57.367,38 | | 65.367,38 |

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N. — MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE — ERNESTO ACEBAL PROFESORERO Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014

---

**RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL**

| | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|
| Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo. | 0,00 | 8.000,00 |
| **TOTAL DEL RUBRO** | 0,00 | 8.000,00 |

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N. — MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE — ERNESTO ACEBAL PROFESORERO Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014

---

Anexo III

**CUADRO DE GASTOS**

| RUBRO | GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN | Total Ejercicio al 31/12/2013 | Total Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|---|---|
| Alquileres de Locales Partidarios | 36.000,00 | | 36.000,00 | 27.000,00 |
| Honorarios Profesionales | 5.700,00 | | 5.700,00 | 4.200,00 |
| Gastos de Reuniones y Congresos | 2.120,31 | | 2.120,31 | 2.120,00 |
| Amortizaciones Muebles y Utiles | 193,00 | | 193,00 | 193,00 |
| Papelería e Impresiones | 217,83 | | 217,83 | 162,00 |
| Gastos de Oficina | 45,00 | | 45,00 | 0,00 |
| Avisos Oficiales | 1.234,10 | | 1.234,10 | 650,00 |
| Propaganda y Difusión Institucional | 10.000,00 | | 10.000,00 | 0,00 |
| Movilidad y Viáticos | 835,00 | | 835,00 | 788,44 |
| Alquiler de Vehículos | 7.300,00 | | 7.300,00 | 0,00 |
| Gastos de Combustibles | 1.025,31 | | 1.025,31 | 0,00 |
| Gastos Varios | 462,00 | | 462,00 | 350,50 |
| Honorarios de Capacitación e Investigación | | 9.000,00 | 9.000,00 | 18.000,00 |
| **Totales del período actual** | 65.132,55 | 9.000,00 | 74.132,55 | 53.463,94 |
| **Totales del período anterior** | 35.463,94 | 18.000,00 | | 53.463,94 |

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N. — MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE — ERNESTO ACEBAL PROFESORERO Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014.

**RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA**

| | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|
| Resultados financieros y por tenencia positivos | | |
| **TOTAL** | 0,00 | 0,00 |
| Resultados financieros y por tenencia negativos | | |
| Gastos Bancarios | 3.154,72 | 2.339,19 |
| **TOTAL** | 3.154,72 | 2.339,19 |
| Resultados financieros y por tenencia netos | -3.154,72 | -2.339,19 |

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N. — MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE — ERNESTO ACEBAL PROFESORERO Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014

---

**NOTAS**

**Nota N°: 1**

NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:
1.1.- Modelo de presentación de los estados contables: Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18 y 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Res. 190 y 195.
Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las normas generales y particulares de exposición, establecidas en las Resoluciones Técnicas 8, 11, 19 y 25 de la FACPCE y adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones 136, 170, 195 y 262.
La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución 360 de la FACPCE, adoptadas por Resolución Nº 254 del C.P.C.E.P.R.N.
Por tal motivo en el estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:
a) Los Resultados Financieros
b) Los Otros Resultados por Tenencia

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

1.2.- Consideración de los efectos de la inflación: Se dio cumplimiento a la normativa Profesional vigente.

1.3.- Criterios de valuación de activos y pasivos corrientes y no corrientes:
Los criterios de valuación utilizados para la preparación de estos Estados Contables responden a las siguientes pautas:
1.3.1 Caja y Bancos: Han sido valuados a su valor nominal
1.3.2 Cuentas por Cobrar: Están expresados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio.
1.3.3 Bienes de Uso: Se encuentran valuados al costo incurrido menos su amortización acumulada. La depreciación es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

**Nota N°: 2**

CAJA Y BANCOS

al 31/12/13 al 31/12/12

El saldo al cierre del ejercicio se compone de:
Caja $ 2.994,11 1.016,71

Bco. Nación Argentina C/C 54600297/03 $ 18.228,96 8.747,68

Total: $ 21.223,07 9.764,39

**Nota N°: 3**

CUENTAS POR COBRAR

GUILLERMO R. PONS CONTADOR PUBLICO NACIONAL U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N. — MOV. PATAG. POPULAR PRESIDENTE — ERNESTO ACEBAL PROFESORERO Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/ 2014

El detalle de las mismas al cierre es el siguiente: 31/12/2013 31/12/2012

Aportes Legislativos a cobrar $ 4.663,06 4.718,46

Aportes Públicos - FPP Res. Nº 057/11 $ 2.512,50 14.926,35

Total: $ 7.175,56 19.644,81

**Nota N°: 4**

RECURSOS

Los ingresos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013 corresponden a:
al 31/12/13 al 31/12/12
Recursos para desenvolvimiento institucional $ 76.083,70
Aportes Cargos Legislativos $ 57.135,76 57.367,38
Aportes Prov. RN Fdo Ptdos Políticos $ 0,00 0,00
Aporte Ministerio del Interior $ 18.947,94 0,00

Aportes Partidarios Personas Físicas $ 0,00
Los mismos han sido efectuados por las siguientes personas:
Dos Santos Hector $ 0,00 2.000,00
Cides Juan Elbi $ 0,00 3.000,00
Gómez Leandro $ 0,00 3.000,00

Total: $ 76.083,70 65.367,38

**Nota N°: 5**

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

La composición del rubro es la siguiente: al 31/12/13 al 31/12/12
Gastos Bancarios $ -3.154,72 -2.339,19

Total: $ -3.154,72 -2.339,19

| Nota: 6 - CAJA y BANCOS | | | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.01.00 | Caja | | 2.994,11 | 1.016,71 |
| 1.1.04.00 | BANCOS | | 18.228,96 | 8.747,68 |
| 1.1.04.01 | Banco Cta.Única Partidaria | | 18.228,96 | 8.747,68 |
| | BANCO NACION | Cuenta :54600297/03 | 18.228,96 | |
| TOTAL | | | 21.223,07 | 9.764,39 |

| Nota: 7 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS | | | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|---|---|
| 1.3.01.01 | Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional a Cobrar | | 2.512,50 | 14.926,35 |
| | FONDO PARTIDARIO PERMANENTE | | 2.512,50 | |
| 1.3.01.07 | Aportes Públicos Provinciales a Cobrar | | 4.663,06 | 4.718,46 |
| | APORTES LEGISLATIVOS A COBRAR | | 4.663,06 | |
| TOTAL | | | 7.175,56 | 19.644,81 |

GUILLERMO R. PONS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U.N.C. T° IV F° 92 - C.P.C.E. R.N

JUAN ELBI CIDES
MOV. PATAG. POPULAR
PRESIDENTE

ERNESTO ACEBAL
PROTESORERO
Movimiento Patagonico Popular

Las notas y anexos forman parte de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 3/04/2014.

INFORME DEL AUDITOR

Sres.
Movimiento Patagónico Popular

En mi carácter de Contador Público Nacional independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables de Movimiento Patagónico Popular, expresado en pesos al 31 de diciembre de 2013.

Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por la Comisión Directiva, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el apartado 2.

**1.** Estados Contables objeto de auditoría, comparativos con el ejercicio anterior:

**1.1.** Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior.

**1.2.** Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior.

**1.3.** Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior.

**1.4.** Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior.

**1.5.** Notas 1 a 7 y Anexos I a V que forman parte de los Estados Contables presentados.

**2.** Alcance del trabajo realizado:

He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoria vigentes aprobadas por la FACPCE. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables en su conjunto.

Una auditoría incluye examinar, sobre base selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tienen por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Una auditoría incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la Comisión Directiva.

**3.** Dictamen

En mi opinión los Estados Contables mencionados en el apartado 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Movimiento Patagónico Popular al 31 de diciembre de 2013, sus recursos y gastos, y las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo del ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables vigentes, aplicadas uniformemente con el ejercicio anterior.

**4.** Información requerida por disposiciones legales vigentes:

A los efectos de cumplir con las obligaciones legales vigentes, informo que:

**4.1.** Al 31 de diciembre de 2013 no posee deuda devengada ni exigible con el ANSES.

**5.** Lugar y Fecha de Emisión: Cipolletti, 3 de abril del año 2014.-

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

**GUILLERMO RAFALE PONS**

Inscripto en la matrícula al Tº IV Fº 92

Cipolletti, 29 de Mayo de 2014

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS - RIO NEGRO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SECRETARIA TECNICA

Silvia B. Crespo
CONTADOR PUBLICO (U.N.E.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº I - Fº 532

# PARTIDO POLÍTICO

Viedma, 16 de Noviembre de 2.009

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL MUNICIPAL

UNION CÍVICA RADICAL DISTRITO RIO NEGRO

ELECCIÓN 07/04/2.009

| | |
|---|---|
| RECURSOS | |
| RECURSOS PARA CAMPAÑA | |
| Aporte Particario Propio para Campaña | 6.000,00 |
| TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA | 6.000,00 |
| GASTOS | |
| GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA | |
| Publicidad Campaña Pereira | 6.000,00 |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA | 6.000,00 |
| TOTAL DE GASTOS | 6.000,00 |
| SUPERAVIT / DÉFICIT DE CAMPAÑA | - |

MARIO MAXIMILIANO FELIPE
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. T°V - F°29
Universidad Católica La Plata

---

SUAREZ MAXIMILIANO
BRIGO VEINTICINCO DE MAYO
PROV. DE RIO NEGRO

Viedma, 16 de Noviembre de 2.009.-

INFORME DE AUDITORIA

Señores: UNION CÍVICA RADICAL DISTRITO RIO NEGRO

El suscripto, [illegible] independiente informa sobre la auditoria que he realizado de los RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL MUNICIPAL ELECCION DE FECHA 07/04/2.009, detallados [illegible]

La información contable examinada fue preparada y emitida por el administrador de la campaña [illegible] Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos [illegible] en el punto que menciono en el párrafo II.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Recursos y Gastos de Campaña Electoral Municipal Elección de Fecha 07/04/2.009.-

II- ALCANCE DE LA AUDITORIA

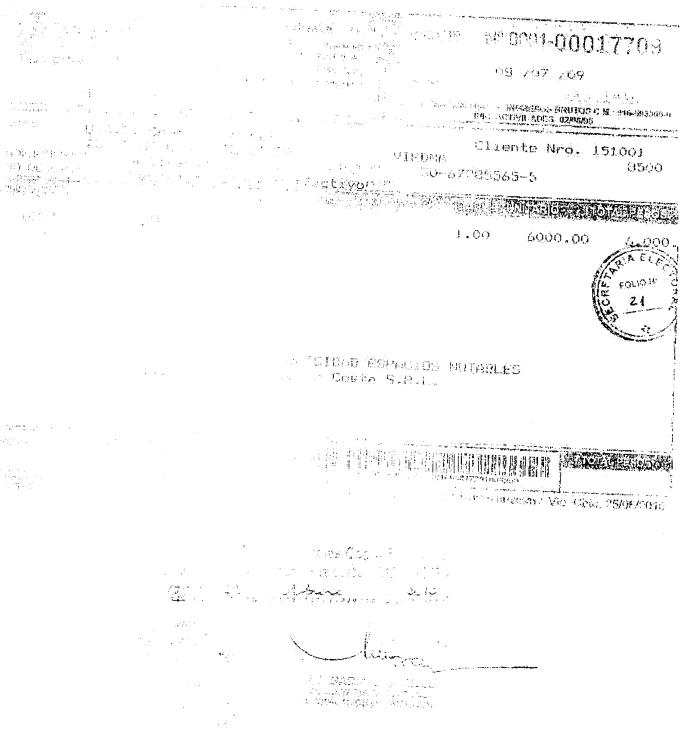
He realizado mi examen de acuerdo a las normas vigentes.- Estas normas requieren que el auditor [illegible] y desarrolle la auditoria para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la [illegible] significativa que contengan los Estados Contables, considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.-

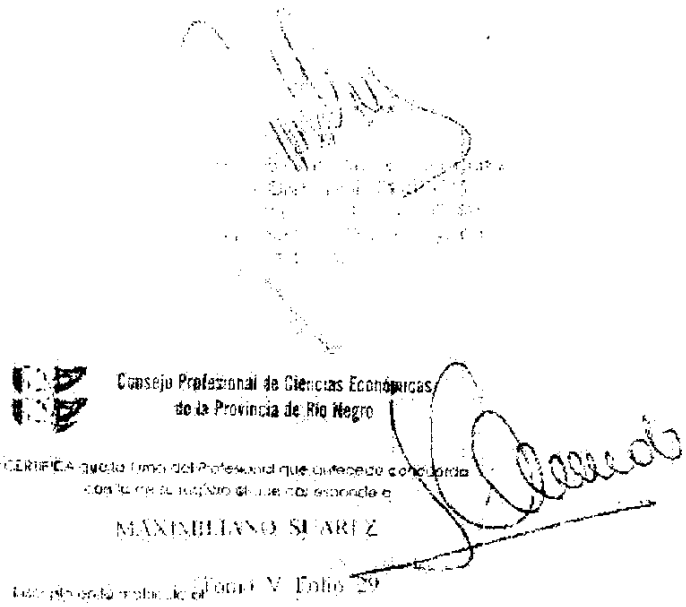
Una auditoria incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la [illegible] expuesta en los Estados Contables y no tiene por objeto detectar irregularidades [illegible].-

III- DICTAMEN

En mi opinión los Recursos y Gastos citados presentan razonablemente la situación de la Campaña Electoral al día 07/04/2.009 los resultados de sus operaciones, de acuerdo con normas contables vigentes.-

---




Viedma, 9 de Diciembre de 2009

Cdor. Maximiliano Felipe Suárez
Ingoyen Nº 233. Viedma Rio Negro

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES DE ÑORQUINCO

ELECCIÓN DE FECHA 27/10/2.013

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Aportes Partidarios de Afiliados (descuento de haberes por Legislatura. Fs.24) | 1.185,00 |
| TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA | 1.185,00 |

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Impresión Boleta del Candidato | 585,00 |
| Movilidad | - |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA | 585,00 |

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

| | |
|---|---|
| Impresión de Afiches | 600,00 |
| TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 600,00 |
| TOTAL DE GASTOS | 1.185,00 |
| RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA | - |

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESION DE BOLETAS DEL CANDIDATO

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESION BOLETAS | 0001-00009058 | 585,00 |
| | | | TOTAL | 585,00 |

IMPRESION DE FOLLETOS Y AFICHES

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESION FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009058 | 600,00 |
| | | | TOTAL | 600,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418940-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comité Central
U.C.R. R.NEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de Pomona, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Pomona, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418940-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

MAXIMILIANO F. SUAREZ

Inscripto en la matrícula al Tomo V Folio 29

Viedma, 07/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA

JOSE LUIS COLUNGA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° VII - F° 29

---

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES DE GENERAL ENTRE LOS RIOS

ELECCIÓN DE FECHA 27/10/2.013

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Aportes Partidarios de Afiliados (descuento de haberes por Legislatura. Fs.24) | 5.550,00 |
| TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA | 5.550,00 |

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Impresión Boleta del Candidato | 1.950,00 |
| Movilidad | - |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA | 1.950,00 |

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

| | |
|---|---|
| Impresión de Afiches | 3.600,00 |
| TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 3.600,00 |
| TOTAL DE GASTOS | 5.550,00 |
| RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA | - |

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESIÓN DE BOLETAS

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | MINIGRAF | IMPRESIÓN BOLETAS | 0001-00009070 | 1.950,00 |
| | | | TOTAL | 1.950,00 |

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y AFICHES

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| | MINIGRAF | IMPRESIÓN FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009070 | 3.600,00 |
| | | | TOTAL | 3.600,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22416040-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comité Central
U.C.R. R.NEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de Ñorquinco, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Ñorquinco, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22416040-4

---

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional cuya legalización antecede concuerda con la de su registro en el que corre inscripto a Tomo V Folio 29

MAXIMILIANO F. SUAREZ

Viedma, 07/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co

---

Cdor. Maximiliano Felipe Suárez
Ingeyen Nº 233. Viedma Río Negro

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

**DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL**

**ELECCIONES DE CHICHINALES**

**ELECCIÓN DE FECHA 27/10/2.013**

**RECURSOS**

**RECURSOS PARA CAMPAÑA**

| | |
|---|---|
| Aportes Partidarios de Afiliados (descuento de haberes por Legislatura Ley 24) | 7.140,00 |
| **TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA** | **7.140,00** |

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

**GASTOS**

**GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA**

| | |
|---|---|
| Impresión Boleta del Candidato | 2.340,00 |
| Movilidad | - |
| **TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA** | **2.340,00** |

**GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

| | |
|---|---|
| Impresión de Afiches | 4.800,00 |
| **TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** | **4.800,00** |
| **TOTAL DE GASTOS** | **7.140,00** |
| **RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA** | - |

**MAYORES DE CUENTAS**

**IMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO**

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN BOLETAS | 0001-00009068 | 2.340,00 |
| | | | TOTAL | 2.340,00 |

**IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y AFICHES**

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009068 | 4.800,00 |
| | | | TOTAL | 4.800,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22416040-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comité Central
U.C.R. R.NEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro

Cuit Nº 30-67285565-5

Domicilio Legal:
Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de Chichinales, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Chichinales, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22416040-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a
MAXIMILIANO F. SUAREZ
Inscripto en la matrícula V Folio 29
Viedma, 07/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DELEGACIÓN VIEDMA
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

Cdor. Maximiliano Felipe Suárez
Irigoyen Nº 233, Viedma Río Negro

Consejo Profesional de Ciencias Económicas Del. VIEDMA RIO NEGRO

Viedma, 28 de Octubre de 2.013

**DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL**

**ELECCIONES DE CORONEL BELISLE**

**ELECCIÓN DE FECHA 27/10/2.013**

**RECURSOS**

**RECURSOS PARA CAMPAÑA**

| | |
|---|---|
| Aportes Partidarios de Afiliados (descuento de haberes Ley Legislatura Fs. 29) | 2.175,00 |
| **TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA** | **2.175,00** |

VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

**GASTOS**

**GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA**

| | |
|---|---|
| Impresión Boleta del Candidato | 975,00 |
| Movilidad | - |
| **TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA** | **975,00** |

**GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

| | |
|---|---|
| Impresión de Afiches | 1.200,00 |
| **TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** | **1.200,00** |
| **TOTAL DE GASTOS** | **2.175,00** |
| **RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA** | - |

**MAYORES DE CUENTAS**

**IMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO**

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN BOLETAS | 0001-00009060 | 975,00 |
| | | | TOTAL | 975,00 |

**IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y AFICHES**

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009060 | 1.200,00 |
| | | | TOTAL | 1.200,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22416040-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comite Central
U.C.R RNEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Coronel Belisle, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

MAXIMILIANO F. SUAREZ

Tomo V Folio 29
Inscripto en la matrícula al
Viedma, 11/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.

---

Cdor. Maximiliano Felipe Suárez
Irigoyen Nº 233. Viedma Río Negro

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

**DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL**

**ELECCIONES DE POMONA**

**ELECCIÓN DE FECHA 27/10/2.013**

**RECURSOS**

| | |
|---|---|
| **RECURSOS PARA CAMPAÑA** | |
| Aportes Partidarios de Afiliados (descuento de haberes por Legislatura fs. 24) | 1.185,00 |
| **TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA** | **1.185,00** |

VERONICA VELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

**GASTOS**

| | |
|---|---|
| **GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA** | |
| Impresión Boleta del Candidato | 585,00 |
| Movilidad | - |
| **TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA** | **585,00** |
| **GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** | |
| Impresión de Afiches | 600,00 |
| **TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** | **600,00** |
| **TOTAL DE GASTOS** | **1.185,00** |
| **RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA** | - |

**MAYORES DE CUENTAS**

**IMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO**

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN BOLETAS | 0001-00009059 | 585,00 |
| | | | TOTAL | 585,00 |

**IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y AFICHES**

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009059 | 600,00 |
| | | | TOTAL | 600,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comite Central
U.C.R RIONEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de Guardia Mitre, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Guardia Mitre, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

MAXIMILIANO F. SUAREZ

Inscripto en la matrícula al Tomo V Folio 29
Viedma, 07/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° 61 - F° 29

Cdor. Maximiliano Felipe Suárez
Ingeyen Nº 239. Viedma Río Negro

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES DE SIERRA COLORADA

ELECCIÓN DE FECHA 27/10/2 013

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Aportes Partidarios de Afiliados (descuento de haberes por Legislativas 5,29) | 1.380,00 |
| TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA | 1.380,00 |

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Impresión Boleta del Candidato | 780,00 |
| Movilidad | - |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA | 780,00 |

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

| | |
|---|---|
| [illegible] | 600,00 |
| TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 600,00 |
| TOTAL DE GASTOS | 1.380,00 |
| RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA | - |

VERONICA [illegible] SECRETARIA ELECTORAL Tribunal Electoral [illegible]

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESION DE BOLETAS DEL CANDIDATO

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 29/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN BOLETAS | 0001-00009055 | 780,00 |
| | | | TOTAL | 780,00 |

IMPRESION DE FOLLETOS Y AFICHES

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 29/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESIÓN FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009055 | 600,00 |
| | | | TOTAL | 600,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22415840-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comité Central
U.C.R RIONEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de Sierra Colorada, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Sierra Colorada, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F° 29
CUIT 20-22415840-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a: MAXIMILIANO F. SUAREZ

Tomo V Folio 29

Inscripto en el matrícula el VIEDMA 07 11 14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° 30 - F° 29

---

Cdor. Maximiliano Felipe Suárez
Ingeyen Nº 239. Viedma Río Negro

Viedma, 30 de septiembre de 2.013

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA RADICAL

ELECCIONES DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

ELECCIÓN DE FECHA 01/09/2.013

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Aportes Partidarios | 20.450,00 |
| Aportes Persona Física Candidato | 8.094,75 |
| TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA | 28.544,75 |

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| No Posee | |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA | - |

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

| | |
|---|---|
| Impresión de Folletos y Afiches | 9.000,00 |
| Publicidad en Radio | 11.400,00 |
| Publicidad en TV | 8.144,75 |
| TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 28.544,75 |
| TOTAL DE GASTOS | 28.544,75 |
| RESULTADO DE CAMPAÑA | - |

Hugo L. Raimondi

Firmado al solo efecto de su identificación con informe de fecha 30/09/2013.

Calle: Maximiliano Felipe Suarez
Irigoyen Nº 233 Viedma Río Negro

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESION DE FOLLETOS Y AFICHES

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 02/08/2013 | MINORIAF | IMPRESIÓN FOLLETERIA | 0001-00000890 | 3.000,00 |
| 02/08/2013 | MINORIAF | IMPRESIÓN AFICHES Y FOLLETOS | 0001-00000890 | 6.000,00 |
| | | | TOTAL | 9.000,00 |

PUBLICIDAD EN RADIO

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 08/08/2013 | ARIEL BONFIL | PUBLICIDAD EN RADIO | 0001-00000808 | 4.400,00 |
| 19/08/2013 | ARIEL BONFIL | PUBLICIDAD EN RADIO | 0001-00000815 | 4.450,00 |
| 20/08/2013 | ARIEL BONFIL | PUBLICIDAD EN RADIO | 0001-00000815 | 2.550,00 |
| | | | TOTAL | 11.400,00 |

PUBLICIDAD EN TELEVISION

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 25/08/2013 | ARIEL BONFIL | PUBLICIDAD EN TELEVISION | 0001-00000815 | 8.144,75 |
| | | | TOTAL | 8.144,75 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. Tº V - Fº 29
CUIT 20-32416940-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comité Central
U.C.R. R.NEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 30/ 09/2013.

Maximiliano Felipe Suárez
Irigoyen Nº 233 - Viedma
Provincia de Río Negro

Viedma, 30 de septiembre de 2013.

INFORME DE AUDITORÍA

Sres. Miembros
Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Recursos y Gastos de Campaña electoral Municipal de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Elección de fecha 1/09/2013, detallados en el apartado I siguiente.

Los informes citados constituyen una información preparada y emitida por el administrador de la campaña electoral en ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Auditados, basados en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el párrafo II.

I) Estados Auditados

Estado de Recursos y Gastos Campaña electoral Municipal de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Elección de fecha 1/09/2013.

II) Alcance de la Auditoría

He realizado mi examen de acuerdo a las normas vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tiene por objeto detectar irregularidades intencionales.

III) Dictamen

En mi opinión, los Recursos y Gastos citados presentan razonablemente la situación de la Campaña Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, realizada el 1/09/2013, los resultados de sus operaciones, de acuerdo con normas contables vigentes.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que actúa en la Consultoría concuerda con la de su registro al que corresponde a
MAXIMILIANO F. SUAREZ
Inscripto en la matrícula Tomo V Folio 29
Viedma 04/10/13

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
Comisión de Fiscalización y Delegación Viedma
SECRETARIA TECNICA
NATALIA M. RUEDA
CONTADOR PUBLICO (U.N.Co.)
C.P.C.E.R.N. Tº VII - Fº 034

MAXIMILIANO FELIPE SUAREZ
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.R.N. Tº V - Fº 29
Universidad Católica de la Plata

DENOMINACION DE LA AGRUPACION POLITICA: UNION CIVICA RADICAL DISTRITO RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013 comparativo con el ejercicio anterior

Anexo Nº III

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

| | Ejercicio al 31/12/2013 | Ejercicio al 31/12/2012 |
|---|---|---|
| Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo. | 535.660,02 | 316.078,23 |

| Apellido | Nombre | Nº Dni | CUIT / CUIL | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| GONZALEZ | JOSE LUIS | 20048716 | 20200467169 | 31/12/2013 | 9.091,76 |
| AGOSTINO | DANIEL | 14818317 | 20148180177 | 01/12/2013 | 9.483,04 |
| RODRIGUEZ | RAUL | 28314071 | 20282140719 | 01/12/2013 | 8.143,23 |
| MENDOZA | BAUTISTA | 11807060 | 20118070600 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| SANCHEZ | CARLOS | 08213568 | 20082135688 | 31/12/2013 | 2.629,96 |
| GASCON | MARCELO | 14745279 | 20147452799 | 31/12/2013 | 5.699,32 |
| CABRAL | RICARDO | 07307164 | 20073071645 | 31/12/2013 | 7.548,43 |
| SEVERINI | MARIELA | 18449362 | 20184493624 | 31/12/2013 | 10.118,88 |
| CASADEI | ADRIAN | 34955760 | 20349557601 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| ACCATINO | JUAN MANUEL | 14171835 | 20141710358 | 31/12/2013 | 4.823,74 |
| RULLI | ROBERTO | 10136702 | 20101767028 | 31/12/2013 | 5.959,43 |
| BONVO | JUAN | 12957294 | 20129572947 | 31/12/2013 | 9.369,95 |
| BERRAZ | PABLO | 17222885 | 20172228851 | 31/12/2013 | 6.823,60 |
| GUTIERREZ | ADRIANA | 13530259 | 27135302594 | 31/12/2013 | 8.096,57 |
| DEL BARRIO | RICARDO | 10439372 | 20104393729 | 31/12/2013 | 8.196,99 |
| SANTARELLI | ADRIANA | 25670146 | 27256791469 | 31/12/2013 | 4.094,24 |
| BARRIOLADA | SANTIAGO | 24913055 | 20249179558 | 31/12/2013 | 3.399,59 |
| PEÑA | ALFREDO | 10761485 | 20107114850 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| SPOTURNO | RICARDO | 08218441 | 20082184414 | 31/12/2013 | 8.196,63 |
| HERNANDEZ | ANIBAL | 18782738 | 20187827380 | 01/12/2013 | 10.118,88 |
| BERARDI | DARIO | 17382707 | 20173527079 | 01/12/2013 | 12.648,50 |
| SALMA | EDUARDO | 21388045 | 20213880459 | 01/12/2013 | 2.302,60 |
| PINCHEIRA | CLAUDIA | 28879458 | 27288794608 | 31/12/2013 | 3.152,13 |
| LAURIENTE | RUBEN | 10913418 | 20109134180 | 31/12/2013 | 8.021,55 |
| RUYKYSQUI | GABRIELA | 12337842 | 27123378427 | 31/12/2013 | 5.630,26 |
| MATHEY DORET | SILVIA | 24343388 | 27243433888 | 31/12/2013 | 2.856,10 |
| MORALES | MARCO | 20861277 | 20208612770 | 31/12/2013 | 1.874,68 |
| FRUGONI | FERNANDO | 12760605 | 20127606053 | 31/12/2013 | 4.414,80 |
| BETELU | ALEJANDRO | 12062241 | 20120622416 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| GONZALEZ | FRANCISCO | 17284315 | 20172843158 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| URIA | CRISTINA | 13118000 | 27131180003 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| FUNES | HECTOR | 13333373 | 20133323737 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| AGOSTINO | DANIELA | 18364726 | 27183647266 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| BALLESTER | LEONARDO | 21723143 | 20217231436 | 31/12/2013 | 12.648,37 |
| ASSUM | RAUL | 13811118 | 20138111183 | 31/12/2013 | 7.322,68 |
| GONZALEZ | JOSE ANTONIO | 14474251 | 20144742517 | 31/12/2013 | 9.722,24 |
| WILDENBERGER | CRISTIAN | 23249983 | 20232499839 | 31/12/2013 | 5.098,43 |
| ECHEVERRIA | HECTOR | 10269551 | 20102695513 | 31/12/2013 | 8.601,02 |
| CHAGANAVA | NORMA | 16044489 | 27160444982 | 31/12/2013 | 8.073,67 |
| TORRES | ADRIAN | 17184704 | 20171847049 | 31/12/2013 | 9.342,88 |
| LLANTEN | MIRIAN | 14873872 | 27148738726 | 31/12/2013 | 5.681,07 |
| DESIDERATI | GRACIELA | 20186139 | 23201861394 | 31/12/2013 | 2.391,90 |
| CATALAN | NILDA | 01387837 | 27213876371 | 31/12/2013 | 3.061,03 |
| FELLIZZON | ALEJANDRO | 16370142 | 20163701426 | 31/12/2013 | 13.336,12 |
| MILESI | MARTA | 05770795 | 27057787950 | 31/12/2013 | 12.648,50 |
| TORRES | CLAUDIO | 14087583 | 20140875837 | 31/12/2013 | 8.321,63 |
| VAZQUEZ | SERGIO | 16361189 | 20163611899 | 31/12/2013 | 8.048,75 |
| STELLA | RUBEN | 17960824 | 20179608244 | 31/12/2013 | 9.342,88 |
| BARTOR | DANIEL | 14389040 | 20143890401 | 31/12/2013 | 10.596,22 |
| RUGGERI | SILVINA | 17870369 | 27178703699 | 31/12/2013 | 5.606,01 |
| MEDINA | VICTOR | 10527852 | 20105278525 | 01/12/2013 | 5.187,77 |
| KARABA | MONICA | 23639709 | 27236397092 | 01/12/2013 | 8.266,79 |
| LASO | GRACIELA | 12741122 | 27127411224 | 01/12/2013 | 9.596,98 |
| RIPPO SARASOLA | OSCAR | 13997184 | 20139971849 | 01/12/2013 | 4.040,56 |
| SCAVO | ROBERTA | 23270369 | 27232703695 | 01/12/2013 | 6.941,92 |
| RANEA | PATRICIA | 16644113 | 27166441132 | 01/12/2013 | 8.187,77 |
| DEDI | SERGIO | 18277214 | 20182772144 | 01/12/2013 | 9.803,10 |
| BONVATENE | ARIEL | 23631708 | 20236317083 | 01/12/2013 | 8.879,79 |
| AGUERO | ANGELA | 14178805 | 27141788056 | 01/12/2013 | 6.602,99 |
| LASCANO | KARINA | 23158217 | 27301582175 | 01/12/2013 | 3.886,84 |
| ARRUE | MARIA | 25665658 | 23256656594 | 01/12/2013 | 2.840,81 |
| GALLI | SILVIA | 24054667 | 27240546671 | 01/12/2013 | 2.992,62 |
| LARREGUI | HECTOR | 13106499 | 20131064995 | 01/12/2013 | 10.563,31 |
| SUAREZ | RAQUEL | 20272771 | 27202727719 | 01/12/2013 | 7.334,89 |
| MARTIN | MARIA | 24017699 | 27240177699 | 01/12/2013 | 5.201,85 |
| PEÑA | JUAN | 16355558 | 23163555598 | 01/12/2013 | 8.680,60 |
| | | | | TOTAL | 535.660,02 |

TOTAL DEL RUBRO 535.660,02 316.078,23

Cdor. Maximiliano Felipe Suarez
Ingeyen Nº 233. Viedma Río Negro

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES DE GUARDIA MAYOR

ELECCION DE FECHA 27/10/2013

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes Personales de Candidatos [illegible] 1.185,00

TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA 1.185,00

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Insumos de Oficina de Operativos 585,00

Movilidad -

TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA 585,00

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Impresión de Afiches 600,00

TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 600,00

TOTAL DE GASTOS 1.185,00

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA -

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESIÓN DE BOLETAS DEL CANDIDATO

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESION BOLETAS | 0001-00009054 | 585,00 |
| | | | TOTAL | 585,00 |

IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y AFICHES

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 24/10/2013 | MINIGRAF | IMPRESION FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009054 | 600,00 |
| | | | TOTAL | 600,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F°29
CUIT 20-22418040-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comité Central
U.C.R R.NEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/ 10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de Jacobacci, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de Jacobacci, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T°V - F°29
CUIT 20-22418040-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

MAXIMILIANO F. SUAREZ
Tomo V Folio 29
Viedma, 07/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA
JOSE LUIS SOLIANO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

---

Cdor. Maximiliano Felipe Suarez
Ingeyen Nº 233. Viedma Río Negro

Viedma, 28 de Octubre de 2.014

DETALLE DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

PROVINCIA DE RÍO NEGRO DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

ELECCIONES DE INGENIERO JACOBACCI

ELECCION DE FECHA 27/10/2013

RECURSOS

RECURSOS PARA CAMPAÑA

Aportes Personales de Candidatos [illegible] 7.500,00

TOTAL DE RECURSOS PARA CAMPAÑA 7.500,00

GASTOS

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Insumos de Oficina de Operativos 2.700,00

Movilidad -

TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA 2.700,00

GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Impresión de Afiches 4.800,00

TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 4.800,00

TOTAL DE GASTOS 7.500,00

RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA -

MAYORES DE CUENTAS

IMPRESIÓN DE BOLETAS [illegible]

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | MINIGRAF | IMPRESIÓN BOLETAS | 0001-00009056 | 2.730,00 |
| | | | TOTAL | 2.730,00 |

IMPRESION DE FOLLETOS [illegible]

| FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | MINIGRAF | IMPRESION FOLLETERIA Y AFICHES | 0001-00009056 | 4.800,00 |
| | | | TOTAL | 4.800,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. TºV- Fº 29
CUIT 20-22418640-4

HUGO LUIS RAIMONDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comite Central
U.C.R. R.NEGRO

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 28/10/2014

---

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME
DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
**Unión Cívica Radical**
Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio Legal: Alem Nº 42 - Viedma (Río Negro)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución Nº 326.

**1.** Alcance de la Certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto, representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

**2.** Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por el Administrador General de Campaña, Sr. Hugo Raimondi, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmada por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el Detalle de Recursos y Gastos, Elección de General Enrique Godoy, de fecha 27/10/2013, según el siguiente detalle:

A. Recursos para Campaña
B. Gastos Operativos de Campaña
C. Resultado Final de Campaña

**3.** Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:

- Resúmenes Bancarios del año 2013.
- Documental Respaldatoria, facturas, recibos.
- Talón de Chequeras de pago.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

**4.** Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de Ingresos y Gastos que componen los datos consignados en el Detalle de Recursos y Gastos de la Campaña Electoral Provincia de Río Negro de la Unión Cívica Radical - Elecciones de General Enrique Godoy, de fecha 27/10/2013 individualizado en el apartado 2, concuerda con las documentaciones respaldatoria y registros contables señalados en el Apartado 3.

Ciudad de Viedma, 28 de octubre de 2014.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. TºV- Fº 29
CUIT 20-22418640-4

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a
MAXIMILIANO F. SUAREZ
inscripto en la matrícula Tomo V Folio 29
Viedma, 07/11/14

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co
C.P.C.E.R.N. Tº III - Fº 29

---

# AVISO

EJEMPLAR DEL DIA ..... $13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... $25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... $45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... $65,00

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

248.- 21-03-2016.- Aprobar el Convenio denominado "Convenio de Asistencia para Mantener Puestos de Trabajo" suscripto entre la Provincia de Río Negro y MCC Minera Sierra Grande S.A. ..... **1a3**

261.- 22-03-2016.- Promover automáticamente, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ..... **3**

267.- 28-03-2016.- Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos en San Carlos de Bariloche" ..... **3-4**

279.- 30-03-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 15/2015 ..... **4-5**

286.- 30-03-2016.- Transferir a título de donación a la Asociación Civil V.A.L.C.E.C. "Viedma Ayuda y Lucha contra el Cáncer" filial Viedma, un inmueble ..... **5**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **6-7**

RESOLUCIONES ..... **7a10**

LICITACIONES ..... **10-11**

COMUNICADOS ..... **11-12**

CONTRATACIÓN DIRECTA ..... **12**

EDICTOS DE MINERÍA ..... **12-13**

EDICTO I.P.P.V. ..... **13**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS ..... **13-14**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **14a17**

REMATES ..... **17-18**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **18-19**

ACTAS ..... **19-20**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES ..... **20-21**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO ..... **21**

CONVOCATORIAS ..... **21-22**

PARTIDOS POLÍTICOS (Movimiento Patagónico Popular - Unión Cívica Radical) ..... **23a35**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **35-36**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

**– Viedma:**
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

**– Cipolletti:**
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que los plazos de renovación para el primer semestre del año 2016 vence el 31/01/2016. Vencido este plazo no se podrán retirar los mismos.

**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**